¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,179 BUENOS AIRES, Jueves 7 de Octubre de 1847

EL EDITOR.

Del "*Defensor de la Independencia Americana*," fecha 23 de Setiembre último, transcribimos con íntima satisfaccion un parte oficial relativo á la derrota y persecucion contra una gavilla de salvages unitarios, y un artículo editorial en que se recuerda dignamente la espléndida victoria del Rodeo del Medio, obtenida el 24 de Setiembre de 1841 sobre el cabecilla Madrid y demas salvages unitarios en las cercanías de Mendoza, en la que se coronó de gloria inmortal el esclarecido General D. Angel Pacheco, cumpliendo la honorífica mision que le confió el ilustre Presidente del Estado Oriental, General en Gefe del Ejército Confederado, Brigadier D. Manuel Oribe, quien casi simultáneamente dirigia con inmensa gloria la memorable victoria del Monte Grande—

En una carta que tenemos á la vista, de fecha 16 de Setiembre último, se lee lo siguiente: "La Prensa de Chile hace la debida justicia á la causa de las "Repúblicas del Plata, y aplaude con entusiasmo la digna marcha del General Rosas—Los traidores salvages unitarios que ofenden la altura y buen "crédito de Chile, haciendo publicaciones en favor de la intervencion Europea, son mirados con decidido menosprecio—Los hombres de valor y las "mejores reputaciones aprecian debidamente el noble patriotismo que las "anima, y las esclarecidas virtudes de los Magistrados supremos que las presiden"—

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—Vuelven los salvages unitarios con mas ahinco y mas desfachatez que nunca, á emplear su pretension de rastrera seduccion en las provincias litorales de la República, para que disuelvan los sagrados vínculos que las ligan en permanente confederacion con el resto de ellas—No nos sorprende esta infame maniobra de los humildes siervos de la *intervencion* francesa—Tiempo há, que la hemos previsto, y aun anticipado un aviso de que estos y otros esfuerzos del mismo jaez se harian por los actuales interventores, y por sus clientes, para ver si podrian indemnizarse, por alguna via, del vacío, de que debe resentirse su poder por la separacion del otro miembro de la *intervencion*—Tenemos fundada esperanza, de que no acertaremos menos en el juicio que hoy emitimos, de que las nuevas tentativas de los salvages unitarios, que ahora como antes no representan en ese sainete otro papel, que el que les designa el extrangero, su imperioso señor, tendrán el mismo desenlace que las precedentes—

El artículo ó diatriba respecto del General Urquiza que emite el miserable revendedor de bajezas y asechanzas, que se atreve á denominarse *Comercio del Plata*, en su número del 14 de Setiembre último, convencerá á nuestros lectores, que, si hay algunos hombres, en cuyo ánimo la pérdida de una esperanza hace nacer el sentimiento de la resignacion cristiana, ó filosófica, hay tambien otros, que se entregan cobardemente al despecho, como seres tétricos é irracionales—A esta última clase pertenecen los salvages unitarios, cuyo frenesí debe subir de punto, si, como es natural, les asalta la reflexion, de que, en vez de compasion ó simpatías, solo son acreedores al escarnio público, y al desprecio—

Asienta muy mal en boca de un rebelde y perjuro traidor á su patria, proclamar interés por la suerte, felicidad y progreso de alguno ó algunos de los miembros ó partes que la componen—¿Puede sinceramente interesarse en la conservacion, lustre y seguridad de un cuerpo político el que trate de dislocar sus partes constitutivas, de desarmonizarlas, excitarlas á la insubordinacion y desobediencia al que lleva el timon de la nave pública del Estado?—A esto es á lo que se reducen las pérfidas admoniciones del miserable salvage unitario *Varela* á las provincias riberanas de la Confederacion, pero principalmente á la del Entrerios—Asi demuestra el interés que dice le anima por la suerte y prosperidad de los pueblos que integran la República Argentina—Preciso es ser un cínico para producirse con el descaro que lo hace ese vil siervo del extrangero europeo!—

Dice refiriéndose á noticias, que supone haber recibido de esta capital, que "en "los últimos dias del mes pasado (habla por Agosto) la creencia general era, "que Urquiza no consentirá en cerrar sus puertos, aun cuando Rosas lo pretenda"—Si tal noticia se ha enviado con efecto de esta ciudad á la plaza de Montevideo, será de algun salvage unitario encubierto, ó bien de alguno de los extrangeros aqui residentes, que, correspondiendo de un modo indigno á la eficaz y sostenida proteccion, que en todo el periodo de la crisis actual ha prestado el gobierno que preside el General Rosas á las personas, propiedades é intereses de todo género de los extrangeros domiciliados en el pais, y aun de mero tránsito en él, sin excluir ni aun á los mismos súbditos de las potencias interventoras; abrigue las propias dañadas intenciones del bajo *Varela*, porque se conflagren estos pueblos en guerra civil, para que asi pudieran ser presa fácil de la cupidez europea—El General Urquiza, correspondiendo á sus ilustres antecedentes no se ha desviado, ni se apartará de la senda del deber, en la que solo se encuentra verdadero honor, interés bien entendido y sólida gloria, ni sucumbirá por consiguiente á la insolente tentacion, que injuriosamente le hace un misérrimo apóstata de la causa de su patria y de la América—Lo que desean con ansia el envilecido redactor del *Comercio*, y sus orgullosos amos con él, es, que el General Urquiza borre sus gloriosos antecedentes, se inutilice para sí, para sus amigos, y para la causa pública, y que justifique con una criminosa disidencia, (porque tal es la que el renegado *Varela* le propone) los aventurados pronósticos que hicieron á los Gabinetes de Ynglaterra y Francia sus Ministros en el Plata, Mr. Ouseley y Baron Deffaudis, de defecciones en algunos de los pueblos de nuestro litoral—

Sin suspicacia puede creerse, que el maligno apóstata *Varela* encubre otra intencion, tan perversa, si no lo es mas, que las que acabamos de enunciar, en la seduccion con que tienta absurdamente al General Urquiza, para que no consienta "en cerrar sus puertos (al tráfico con Montevideo) aun cuando "Rosas lo pretenda"—Lo decimos sin rodeos, porque es nuestra conviccion íntima la que expresamos—El desmañado corruptor *Varela* conoce, (y bien á costa suya, de la de su inícuo círculo co-traidor; y de la de su protector tras-atlántico) que el General Urquiza es uno de los esclarecidos campeones, que ha sostenido con gloria suya y de la Confederacion los sacrosantos derechos de ella en su justa contienda actual contra los rebeldes traidores salvages unitarios, y sus protectores los ávidos extrangeros—En igual grado está convencido el alevo tránsfuga *Varela*, que á pesar de la consideracion pública, de que por sus servicios á la causa pro-comunal goza el General Urquiza en la benemérita provincia que dignamente preside, y en las demas de la Confederacion, y cualquiera que fuese la cooperacion con que le acudiera (hablamos hipotéticamente) la intervencion francesa en su actual estado de nulidad, ó en otro mas aventajado; no podria aquel sostenerse contra el solemne pronunciamiento y uniforme accion de la misma Provincia de Entre-Rios y del resto de las provincias, que integran el cuerpo político Argentino, sobre cuya bien visible resolucion de sostener á todo trance los derechos nacionales, está no menos convencido, á pesar suyo, el cizañero *Varela*—Asi es, que á lo que este aspira sobre todo en su insensata tentativa, es á que haya nuevos sacudimientos en la Confederacion, á que se derrame sangre Americana, á que se perdiera inútilmente para todos el General Urquiza, quedando de menos uno de los ilustres campeones que propugnan por la santa causa de las Repúblicas del Plata—

Dice el charlatan *Varela*, en su necio empirismo político, que no tiene "la intencion ni la voluntad de lisongear al General Urquiza"—Habiamos creido siempre, que á falta de un poder abusivo, deslumbrador y obcesorio, ó bien del estimulante oro, el único medio de seducir, para que se cometa una accion indigna, era el de la lisonja, ó servil adulacion—*Varela* en su nueva sicológia dice, que ese medio es impropio en un palaciego—Sin embargo, como los salvages unitarios son los hombres contradictorios, por excelencia, pretenden hoy desmentirse impudentemente en lo que con fervorosa devocion han hecho, á rodilla hincada, desde que adoptaron á la *intervencion* europea como benéfica madre de la América—Han creido tambien, si damos fé á *Varela*, que el inducir á personas de elevada posicion social, deslumbrándolas con la idea de falsas glorias, quiméricos intereses, y quijotescas ilusiones, para que traidoramente vendan á su patria, lejos de ser una accion horrenda, tanto mas baja é inmunda, cuanto se procura con ella estimular la susceptibilidad y el falso amor propio del que hay un empeño en seducir, es meritoria, elevada y digna, y por consecuencia no es lisongera, ni sórdidamente interesada—

Dice tambien el apologista de la *intervencion* Francesa que el General Urquiza "tiene realmente el poder de obrar una gran revolucion social en su pais, y "en todos los demas de la familia Argentina"—Prescindamos de lo que el cantor de la *benéfica intervencion* llama revolucion social, cuando la que pretende encabeze el General Urquiza sería la mas deforme, alevo y monstruosa conjuracion contra el órden político fundamental de la nacion, de que es parte la benemérita Provincia del Entre-Rios—De lo que no podemos desentendernos es del maléfico estímulo, que el intrigante *Varela* emplea con tan poco criterio, para escandecer ó inflamar "la ambicion noble (del General Urquiza) de cimentar la prosperidad de la Provincia que go-"bierna, sobre basas, que duren mas que su vida;" cuando á mas de significarle que tiene el poder para ponerse á la cabeza de la rebelion, con cuyo feliz éxito pretende alucinarlo, le dá á entender tambien, que está en su derecho para tentar esa via ilegal—No pudiendo pensar de buena fé el insidioso *Comercio de Varela*, que el General Urquiza (en el caso de la suposicion) tuviese poder para triunfar de la resistencia que harian las demas Provincias Confederadas, inclusa la de Entre-Rios, á la "gran revolucion social," para expresarnos en los mismos términos que lo hace el salvage unitario, cuyo artículo comentamos; visto es que él presupone á todo el resto de la República simpatizando ya con la empresa, que desea tome á su cargo el General Urquiza, para complacer á los salvages unitarios, ó mas bien, á la *intervencion* europea—Entretanto este es el único fruto que reportaría el noble General, pero con el inmenso sacrificio de su honor y buen nombre, y de los mas vitales intereses de su patria, de toda la República, y de la América—Y es valor entendido, que solo esto obtendria en el caso imposible de que llegase á consolidar su obra; pues, fácil es calcular las funestas consecuencias, que descargarian sobre él en el imaginario plan que le traza el salvage unitario Varela ofendiéndolo con descaro—

Esto sucinto análisis, en cuanto al hecho en suposicion, convence la inconcebible inicua temeridad del vil renegado *Varela*, pues no solo hace un agravio enorme al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, y á esa benemérita Provincia, sino á toda la Confederacion—

Veamos ahora el derecho con que el General Urquiza haría la titulada "revolucion social," que le aconseja ofendiéndolo el prostituido panegirista y prosternado siervo de la *intervencion* francesa—

La Provincia del Entre-Rios, y las demas que integran la Confederacion, forman el cuerpo político Argentino, del que no pueden desligarse sin el asentimiento de él—Como sucede en toda nacion unida bajo pacto federativo, los pueblos que lo han adoptado tienen intereses y fueros locales particulares, asi como el cuerpo de la nacion los tiene generales—La direccion de los primeros es del privativo resorte de los Gefes legales de las Provincias—La de los segundos compete al gefe supremo constitucional del Estado, ó al magistrado á quien la nacion haya delegado sus poderes para entender en los asuntos generales de ella—Este mandato lo está desempeñando entre nosotros por espontánea y uniforme autorizacion de todos los pueblos Argentinos, el General Rosas, quien de consiguiente es la única persona moral, hábil para dirigir las relaciones exteriores de la Confederacion, é intervenir en todo lo concerniente á los negocios de paz y guerra—Solo por el libro sufragio del cuerpo político Argentino podria, en consecuencia, el General Rosas ser dimitido de las atribuciones, facultades y prerogativas, con que tuvo á bien investirle el sufragio nacional—

Los Gobiernos legales de los pueblos tienen el privativo derecho, como ya hemos indicado, de dará los asuntos de su domesticidad la direccion que consideren mas conveniente, pero en este derecho no está refundido el poder de contrariar las disposiciones del gobierno general, que afecten intereses comunes á todo el cuerpo Confederado—Eso seria, en vez de pacto federal, pacto para vivir en el caos, lo que no puede entrar en la mente del hombre social—Resulta de estas pocas lineas, que el derecho de los magistrados locales para conocer de los asuntos comprendidos en su régimen doméstico, lleva en su misma naturaleza aparejada la idea, de que debe estar en armonia, ó mas propiamente dicho, que no puede tener la extension de perjudicar el giro de los asuntos comunes á la nacion, como tal; y que este deslinde es solo del resorte de la persona moral, á quien compete la direccion de ellos—Con solo aplicar al caso que se discute estos principios de universal observancia en los pueblos que han adoptado el régimen de *union federal*, se habrá demostrado la maliciosa ceguedad del pérfido *Varela*, al que solo faltaba, para que completase la historia de su demencia, que se hubiese entrometido á jugar el rol de reformador arrogante de las basas en que está fundado el edificio de las modernas sociedades que han adoptado para salvaguardia de su ser político el régimen federativo—

Supóngase que el General Rosas, en su calidad de encargado de los negocios generales de la Confederacion, no diremos "pretenda," como malignamente se pronuncia *Varela*, sino que ordena, como legal y válidamente puede hacerlo, en virtud de su investidura, que se cierren los puertos de la Confederacion al clandestino tráfico que entretienen con los puntos del Estado Oriental, en que domina la *intervencion*—Preguntamos al siervo, en América, de una diminuta parte de la Europa; podrá en la actualidad esta disposicion dejar de ser de alto aprecio para el General Urquiza, y para todos los Gobiernos de la Confederacion?—Podrá ninguno de ellos resistir legalmente á que se cierren los suyos?—

Es altamente ridículo el ahinco que afecta el perjuro *Varela* por el progreso social, comercial é industrial de nuestros pueblos litorales—Cariño tan improvisado es tan sospechoso, cuanto contradictorio con los negros precedentes de ese brutal parricida—Lo que quiere es que siga la *pitanza* para Lafone y Compañía—Asi tocarán á él algunas migajas, que devorará, aunque estén condimentadas con la sal de amargo oprobio, que es el específico único que se encuentra en los mendrugos, que desdeñosamente arroja el extrangero á los viles traidores, que cual *Varela*, sacrifican en tan impuras aras la dignidad y ventura de su patria—*Continuará*—

No. 1,082.
El Ministro Argentino en el Janeiro—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Rio Janeiro, Setiembre 3 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Yncluyo el sumario levantado en el Cerro Largo acerca de la muerte y robo perpetrado en el Estado Oriental por una gavilla procedente de Rio Grande, y copia de la reclamacion consiguiente de la Legacion ante el Ministerio Ymperial—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

El Exmo. Señor Presidente de la República del Uruguay se sirvió pasarme copia del sumario mandado levantar por el Comandante General del Cerro Largo, y del cual acompaño á V. S. un tanto—

Por fortuna la incursion que dió lugar á las activas diligencias de aquel recomendable Gefe, no pasó de un radio estrecho por haber sido escarmentada la gavilla y su conductor, bien que dejando tristemente marcada su huella con el robo y el asesinato—

Pero como el cabecilla Manuel Pata que la capitaneaba salió con los suyos del Rio Grande donde estaba refugiado, y ademas resulta de la declaracion de Dionisio Fernandez una serie de indicaciones sobre la proteccion, que han encontrado de algunos oficiales subalternos del ejército imperial, me ha sido indispensable dirigir al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, la nota cuya copia tengo la honra de incluir á V. S. para conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, y me prometo que á mas de terminantes órdenes expedidas por el actual Gabinete de S. M. para reprimir igual desórden en la frontera, se librarán á vista de mi reclamacion otras en armonia con ella—

Dios guarde á V. S. muchos años—

TOMAS GUIDO—

Legacion Argentina=¡Viva la Confederacion Argentina!=Rio Janeiro, Agosto 31 de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina=Yllmo. y Exmo. Señor Saturnino de Souza e Oliveira, del Consejo de S. M., Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros—

El infrascripto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, tiene la honra de pasar á S. E. el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros, copia de los documentos á que se refiere el Comandante General del Cerro Largo, en el oficio adjunto dirigido al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra de la República del Uruguay, General D. Antonio Diaz—

El infrascripto confia en que el Sr. Souza e Oliveira viendo comprobado plenamente un nuevo atentado de facinerosos refugiados en Rio Grande, que se permite residir sobre la frontera divisoria, dictará serias medidas para evitar su repeticion, puesto que los que salieron á robar la estancia del brasilero D. Juan Jacinto Mendoza, y mataron en ella á un súbdito español, han sido escarmentados por la fuerza legal del Estado vecino—

Pero el infrascripto llama especialmente la atencion del Sr. Ministro á la declaracion de Dionicio Fernandez, uno de los asesinos aprehendidos de los de la gavilla encabezada por Manuel Pata, y S. E. se convencerá del apoyo que encuentran las frecuentes incursiones á la República del Uruguay, en oficiales del ejército imperial, que indolentes á su honor y á su estricto deber, patrocinan contra la voluntad expresa del gobierno de S. M., y á pesar de sus órdenes, hostilidades sangrientas contra la propiedad de vecinos pacíficos ya orientales, ya brasileros, creando sentimientos que al interés de las naciones limítrofes conviene sofocar—

El infrascripto sensible á las demostraciones benévolas que ha recibido del gobierno imperial, no duda un momento que aplicará remedio radical; y que el Sr. Souza e Oliveira comprenderá el pesar con que el infrascripto tiene que renovar sus reclamaciones por tan desagradables sucesos—

Dios guarde á V. E. muchos años=TOMAS GUIDO=

Es copia. (Rúbrica del Ministro Argentino)—

El Comandante General del Departamento de Cerro Largo.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

Melo, Julio 19 de 1847.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de la guerra, General D. Antonio Diaz.

Cumpliendo el infrascripto con su deber, tiene la satisfaccion de elevar al conocimiento de V. E. para que se digne transmitirlo al del Exmo. Señor Presidente de la República, que el 10 del actual fué vista, batida y derrotada en la estancia del súbdito brasilero D. Juan Jacinto de Mendoza una gavilla compuesta de ocho asesinos y salteadores salvages unitarios que, con el designio consabido, habia invadido por la Barra de San Luis el territorio de la República y acababa de asesinar en dicha estancia á un súbdito español, peon de la misma y á un soldado de la division de este Departamento que accidentalmente se hallaba allí, como rebado cuarenta caballos. Dos de nuestros bravos soldados, mandados por el Sargento José Almeida fueron suficientes para la pelea, habiendo muerto en el choque al salvage unitario que los capitaneaba Manuel Pata, tomando prisionero al de igual clase Dionisio Fernandez y rescatada la caballada.

Por el relato declaratorio que ofrece el sumario mandado levantar á este último y que en copia acompaña, observará S. E. que sin embargo de las innumerables protestas de amistad y disposiciones que el Gobierno de S. M. Y. tiene dados para el desarme é internacion de la emigracion acogida al Brasil, y del mas exacto cumplimiento que invocan frecuentemente las autoridades de frontera, no se extingue el espíritu volcanico que diariamente arroja á nuestro suelo esa hez corrompida, bajo una proteccion que provoca desinteligencia y la mas siniestra política.

Con tales datos se ha dirigido el infrascripto al Señor Brigadier Gefe de aquella parte de frontera Federico Cardovett protestando solemnemente á nombre de su Gobierno y bajo la mas seria responsabilidad deba hacer inmediatamente desarmar é internar esos grupos en respeto sagrado á la neutralidad, como lo demanda la justicia y el derecho internacional.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dionisio Coronel.

Cuartel General, Agosto 4 de 1847.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores á sus efectos=

=DIAZ=

Está conforme=

José Agustin Yturriaga=

¡Vivan los Defensores de las Leyes!—¡Mueran los Salvages Unitarios! Melo, Julio 12 de 1847=El Comandante General del Departamento del Cerro Largo=Al Capitan de Caballería de la division de este Departamento D. Francisco Olivera=Habiendo aparecido el dia 10 del actual en el distrito de Payero, sobre la costa del Rio Negro, un grupo compuesto de ocho bandidos salvages unitarios, entre los cuales representaba capitanearlos el infame asesino Manuel Pata, acto continuo tuvo parte de esta agresion el sargento de caballería de la division de este Departamento, José de Almeida, destinado á la vigilancia de aquel punto, y de que aun se hallaban en los campos del ciudadano brasilero Juan Jacinto de Mendoza, á donde acababan de robar como 40 caballos, despues de haber muerto á un súbdito español que servia en clase de peon en dicha estancia y un soldado de la division á mis órdenes que en aquel momento se encontraba alli. No trepidó el sargento en volar con su corta partida al encuentro de estos facinerosos, los avistó y los cargó, dejando muertos al expresado asesino que los capitaneaba y á uno de sus camaradas y hermano llamado Zoilo Pata, haciendo prisionero al de igual clase Dionisio Fernandez, y recuperando los caballos que acababan de robar; todo fué obra de un instante, continuando en la persecucion de los que huyeron. Tan luego como el aprendido me ha sido presentado noté en su desenfreno y osadía, grabada en el semblante con caractéres indelebles la apología de sus sentimientos: ante varias personas que en el acto se hallaban presentes, entre los cuales accidentalmente estaba el Sr. Capitan de caballería del ejército Ymperial D. Manuel Marcos Lozano contestó este canibal á mi interrogatorio verbal sobre la causa ú objeto que les hubiese movido á la incursion y asesinatos que ejecutaban, que tanto él como los demas compañeros se hallaban emigrados en la costa del Piray residiendo junto al campamento de la fuerzas imperiales allí estacionadas: que su convocacion mutua era á fin de atravesar hasta el Departamento de Mercedes, y respecto á los asesinatos cometidos, dijo con la avidez de un monstruo avezado en el crímen, que era cierto habian sido perpetrados por ellos. El deber de la autoridad en estos casos está sujeto á las prescripciones de la Ley—ella es la que debe imponer la pena por lo que arrojé el mas escrupuloso sumario. Queda V. nombrado para levantarlo como facultado para hacerlo en la persona que haya de desempeñar el carácter de Secretario. El interrogatorio tendrá lugar ante tres testigos idoneos y ciudadanos brasileros. A mas de las indagaciones que ofrezca el sumario y declaracion del reo examinará V. y hará constar en dicho sumario que indicios ó interés ha influido en la reunion del reo y sus cómplices; donde y cuando la verificaron: nombre y patria de cada uno; quien ó quienes les proporcionaron los recursos, armamento, equipo y caballos, para su invasion: cual el punto por donde la ejecutaron y direccion de sus correrías: que otros atentados hayan podido cometer ya en personas ó intereses, con la debida denominacion: si se hallaban en comunicacion ó en contacto de otros connivontes y su fin propuesto: por último, no deberá V. omitir circunstancia alguna al mas pleno esclarecimiento del sumario, asi como de la vehemente sospecha que acaba de recaer sobre el asesino Fernandez, al saber, segun algunos, que el poncho con que se presentó en esta comandancia, es el que usaba un hijo del ciudadano brasilero José Silvera de la Barra. Há dias que el indicado jóven pasó por esta villa con destino de buscar unos caballos del otro lado del Rio Negro, y que con tal objeto se habia reunido con un llamado José Antonio, residente en la estancia de D. Luis Mendez da Ruda: hasta hoy no han regresado; y sin embargo de las averiguaciones á que ha dado mérito su retardo nadie dá razon de su paradero. Este incidente y la deposicion que queda enunciada ofrece campo para un fatal indicio, en que la justicia, humanidad y celo del Gobierno se disputan el interés de descubrirlo y castigar con el mas severo rigor. Dios guarde á V. muchos años=Dionicio Coronel=¡Vivan los Defensores de las Leyes! ¡Mueran los salvages unitarios!=D. Francisco Olivera, Capitan de caballería de la Division del Departamento de Cerro Largo. En virtud de la órden del Comandante General del mismo Departamento para formarle causa como corresponde á Dionicio Fernandez que fué tomado prisionero en Palleres en una partida de salteadores que han muerto dos individuos del Departamento y cometido otras correrías de robos. Habiendo de nombrar escribano segun previenen las ordenanzas para que actue en el proceso que voy á levantar contra Dionicio Fernandez, acusado de rebelde y salteador, nombro á D. José Jorge sargento de la guardia nacional del Departamento para que ejerza el empleo de escribano, y habiendole advertido la obligacion que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actue, y para que conste la firmó conmigo en la Villa de Melo á 14 dias del Mes de Julio de 1847=Francisco Oliveira=José Jorge=Escribano=En la Villa de Melo á los 14 dias del mes de Julio

Declaracion de Dionisio Fernandez.

de mil ochocientos cuarenta y siete: El Sr. Capitan Fiscal hizo comparecer ante sí, y el presente Escribano á Dionisio Fernandez, á quien ante mí el infrascripto hizo saber que iba á prestar declaracion en causa propia y el reo segun el texto constitucional prometió decir verdad en cuanto supiese y fuese preguntado, con lo que se dió principio al interrogatorio por el tenor siguiente. Preguntado por su nombre, patria, edad, y ocupacion: Dijo, que se llama Dionisio Fernandez, que es natural de la Provincia de Entre-Rios=Preguntado que tiempo hace que pasó de su pais á esta República y en que se ocupó durante su permanencia en ella: Dijo, que desde el año treinta y dos pasó á la República Oriental de regreso con su familia, que se hallaba emigrado en

n. 1. la Provincia de Entre-Rios desde el año de mil ochocientos diez y siete, que su ocupacion durante el tiempo que pasó en la República fué algunas veces trabajando y otras en servicio de armas á las órdenes de D. Faustino Lopez hasta el 26 de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro en que fueron dispersados en las puntas del Yí por las fuerzas del Exmo. Sr. Gobernador Urquiza, que desde entonces el declarante pasó á la provincia limítrofe del Brasil, y llegó á la villa de Bayé y se conchavó en un matadero donde permaneció como un año y que de allí pasó para la estancia de Salgado en Santa Maria, que en dicha estancia y la de Antonio Marquez permaneció como dos ó tres años, que en la última se hallaba el declarante cuando recibió una carta que le dirigió Manduca Pata desde el campamento del Piray convidándolo para pasar al territorio de la República y llegar hasta Mercedes con el objeto de ver á sus familias; pero que debian pasar al pais armados y matar al Comisario de Policía del distrito de Payero y tomar toda su caballada para mejor seguir su marcha—Preguntado, qué contestó el declarante á la carta de convite y que mas ocurrió en adelante: Dijo; que luego que recibió la carta admitió la propuesta que le hacia Manuel Pata y para cuyo efecto se dirigió á reunirse con él en el punto en que se hallaba Manduca Pata y cinco compañeros mas que fué en una isla cerca del Rio Negro, que alli durmieron y convinieron la pasada á este pais el dia siguiente=Preguntado, si tuvieron alguna persona que les diera noticia del estado del pais: Dijo, que tanto el declarante como los demas segun tiene entendido no tuvieron mas noticias del estado de fuerzas que debian encontrar en su tránsito que las que les dió un brasilero llamado Agustin de Paso, que les dijo que por

la márgen izquierda del Rio Negro hasta muy abajo todo estaba tranquilo, que no habia fuerza ninguna, que todas se habian retirado para el Cerro-Largo—Preguntado, quien les proporcionó armas y demas para sus correrias; si alguna persona les dió ayuda ó proteccion para venir al territorio de la República: Dijo, que las armas se las proporcionó el mismo Manduca Pata que las tenia escondidas en el monte del Rio Negro, que eran cuatro tercerolas, dos lanzas y una espada, que todas eran armas usadas excepto la que dió al declarante que era una lanza nueva y bien hecha, que las municiones que tenian fueron hechas alli mismo y que aun traian pólvora para hacer mas cartuchos en adelan-
n. 2. te, que no tiene conocimiento si alguna persona protegió á sus compañeros de algun otro modo, que los cartuchos que traian eran de sus propiedades—Preguntado, de que número se componia la partida en que fué tomado el declarante, quien era el gefe de ella, y si traian divisas y como se llamaban sus compañeros: Dijo, que la partida no era mas que de ocho hombres, que el gefe era Manucho Pata, que no traian divisas excepto el declarante que se puso una divisa blanca en la estancia de D. Juan Jacinto Mendoza, que era de un soldado que alli mataron=Preguntado, porqué mataron á dos defensores de las Leyes que encontraron cerca de la estancia del brasilero D. Juan Jacinto Mendoza: Dijo, que los encontraron en el campo y que los mataron nada mas que por haberlo ordenado Manucho Pata=Preguntado, cuando salieron de la isla donde se reunieron para venir á la República, que jornada hicieron, donde pasaron y que diga como se llaman sus compañeros: Dijo, que salieron del mencionado lugar como á las ocho de la mañana y se dirigieron al territorio de la República pasando el Rio Negro por una picada, arriba de la Barra de San Luis, que pasaron ese dia en una tapera de este lado del Rio Negro, donde durmieron, que al dia siguiente siguieron la marcha Rio Negro abajo y llegaron á la estancia nueva del brasilero D. Juan Antonio Martinez donde tomaron cinco caballos á unos brasileros que alli habia y siguieron siempre la marcha Rio Negro abajo, y durmieron en la costa y siguieron para abajo al dia siguiente y llegaron á la estancia del brasilero D. Juan Jacinto Mendoza ó hicieron lo que mas arriba lleva dicho, que los nombres de sus compañeros son los siguientes, Manucho Pata, que era el gefe de la partida; este venia en pelo y descalzo, por lo que tiene entendido el que declara lo hacia por su propia voluntad; que los otros, uno se llamaba Eloy Leleo, Manuel Magariños, Yuca, que ignora su apellido, Manuel, que ignora su apellido, Zoilo Pata y otro que era correntino ó ignora su nombre, y que todos le digeron vivian en la estancia de la Palma en el Piray=Preguntado, si en las conversaciones que tuvo el declarante con Manucho Pata le reveló este alguna otra reunion para invadir el pais, y si en fin le declaró algo con respecto á sus correrías: Dijo, que Manucho Pata le habia asegurado que Goyo Aros y Bruno Amarillo hacian una reunion como de sesenta hombres entre Hospital y Rio Negro, y por conversaciones que ha oido cree con fundamento bastante que en la casa del brasilero Luis de los Santos situada en San Luis, campo de los Marquez, se hallaba el armamento del emigrado Goyo Suarez y alguno otro mas, por cuanto al declarante le dijo Manucho Pata, que aquella lanza que él traia cubierta con chapas de plata, era del finado General Felix Eduardo Aguiar, de las fuerzas del Pardejon Rivera, y que á casa de Luis de los Santos la habia ido á pedir y se la entregaron, cuya lanza existe hoy en poder del comisario que los derrotó=Preguntado=Donde compró el poncho que tiene y el sombrero, que diga que tiempo hace que tiene estas prendas: dijo, que despues de haber sido prisionero, el oficial que lo hizo prisionero dispuso que le diera dicho poncho por otro que le habian tomado como lo justifica el testigo que se halla presente en esta declaracion D. Juan Teodoro Ferreira de Sosa, y ha sido igualmente reconocido por D. Jacinto da Silva, testigo presencial de esta declaracion, y hermano político del jóven José Luis da Silva (a) da Barra y declara no ser el poncho de su hermano; que el sombrero que tiene ha sido comprado por él en Bayé, hace como quince dias; que la divisa es la de uso de los Defensores de las Leyes de los que mataron cerca de la estancia del brasilero D. Juan Jacinto Mendoza: Preguntado—si sabe personalmente ó ha oido decir cual es la causa porque con tanta facilidad han estado invadiendo sus compañeros el territorio de la República desde la provincia limítrofe del Brasil, como lo han hecho varias veces, Goyo Suarez, Fortunato Silva y otros cabecillas mas, por la Frontera de Bayé; dijo, que sabe por haber visto algunas ocasiones á algunos de sus compañeros andar armados á la vista y entre las fuerzas imperiales, sin que nadie les tome cuenta de sus marchas, que entre estas ha visto varias veces al salvage unitario Goyo Suarez, que ha visitado personalmente y armado, tanto él como su asistente, al mismo Gefe de la fuerza estacionada en Piray cerca de la estancia de la Palma—igualmente ha visto andar armados al salvage Goyo Suarez y Enciso, y que á este último lo ha visto ir armado al campamento varias veces y que Manucho Pata le dijo al declarante con repeticion, que el
n. 3. Alferez de la guardia imperial situada en San Luis, era su amigo, que le habia otorgado en varias ocasiones invadir con fuerza armada el territorio de esta República y regresar al Brasil por aquel mismo punto cuando era perseguido, y que encontraba en él todo proteccion, que el oficial de la guardia á que se refiere, se halla en Piray, como lleva dicho, que es hombre jóven, alto, delgado, como de veinte y cinco años de edad, y blanco de color; que pertenece al regimiento de línea que manda el Comandante Osorio—Preguntado: si tiene que añadir ó quitar á esta declaracion: Responde que no, que cuanto lleva dicho es la verdad; leida que le fué esta declaracion en la que se afirmó y ratificó,
n. 4. y dijo ser de edad de veinte y seis años, y por no saber firmar, lo hizo á su súplica y ruego D. Juan Teodoro Ferreira de Sousa, siendo testigos presenciales de esta declaracion, los ciudadanos Brasileros que al final van firmados=A ruego de Dionicio Fernandez=Juan Teodoro Ferreira de Sousa=Francisco Olivera=José Jorge=Escribano=Testigo=José Luis Bas=sigue á la vuelta=como testigo=Faustino Jacinto da Silveira=¡ Vivan los Defensores de las Leyes !=¡ Mueran los salvages unitarios !=El Capitan Fiscal en comision por la Comandancia General=Al Sr. Comandante General del Departamento, Teniente Coronel D. Dionicio Coronel=Villa de Melo, Julio 14 de 1847=Remito á V. S. en siete fojas útiles la sumaria indagacion que por órden de esa Comandancia General se me ha mandado formar al prisionero salvage unitario Dionicio Fernandez; el infrascripto espera que todo lo actuado merezca su superior aprobacion=Dios guarde á V. S. muchos años=Francisco Olivera=Vivan los Defensores de las Leyes !=Mueran los salvages unitarios !=Villa de Melo, Julio 15 de 1847=Por recibida; y sacándose copia legalizada de esta indagacion, archívese; remítase original al agente especial de la República, con el competente oficio, previniéndole la devuelva á esta Comandancia, cuando sea posible=Coronel=

Concuerda con el original á que se refiero=

Melo, Julio 15 de 1847=

Dionisio Coronel=

Está conforme=

José Agustin Yturriaga=

Es copia=

(Rúbrica del Ministro Argentino)

Revista de Periódicos Americanos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cebollatí, Setiembre 15 de 1847.

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

Para dar cumplimiento á las superiores disposiciones de V. E. que me ordenaban hacer la persecucion de los facinerosos salvages unitarios con que vagaba en las asperezas de este Departamento el traidor Brigido Silveira, pasé el rio Cebollatí, en el tiempo que anunció á V. E. en mi comunicacion anterior, y destiné al Capitan D. Juan Cáceres con treinta tiradores para seguir rio abajo, descubriendo la costa hasta distancia de dos leguas. Habiendo encontrado á cuatro salteadores pertenecientes á la gavilla de Jacinto Ruiz los persiguió y tomó los caballos ensillados, cuatro ponchos, una tercerola y una pistola, escapando ellos en un monte. Yo seguí mi marcha con el resto de la fuerza tambien por la costa de Cebollatí abajo con direccion á Pelotas, hasta que cerca de este arroyo y de la estancia de Manuel Dávila, fué descubierta una partida de salvages unitarios, en número de treinta. Al instante hice adelantar otro número igual de nuestros tiradores al mando del mismo Capitan Cáceres y del Alferez D. Pio Gonzalez, para que inmediatamente los cargasen, como sucedió sin que aquellos cobardes hicieran la menor resistencia, antes por el contrario corrieron despavoridos á arrojarse en un estero inmenso que tenian á su retaguardia donde se les quitaron diez y ocho caballos ensillados, dos tercerolas, una lanza, una espada, una pistola, tres cananas sin cartuchos, diez ponchos y 130 caballos de arreo en mal estado. Por la declaracion de un prisionero supe que esa gavilla era acaudillada por el salvage unitario, titulado Capitan Manduca Caravajal, y que el traidor Brigido Silveira se hallaba por la barra de Pelotas con diez y seis foragidos. En consecuencia marché luego sobre él, pero sentida nuestra aproximacion por noticia de alguno de los derrotados de Manduca, se embarcó en la barra de Pelotas y se puso en salvo dejando quinientos cueros vacunos que tenia en una isla sobre la costa de la Laguna.

Yo sigo, Exmo. Sr., en prosecucion de las órdenes de V. E., hasta darles el término que V. E. se ha servido prescribirme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marcelo Barreto.

(Del *Defensor de la Independencia Americana*, fecha 23 de Setiembre último.)

Miguelete, Setiembre 23 de 1847.

Mañana 24 de Setiembre es el aniversario de la gloriosa batalla del RODEO DEL MEDIO, en las cercanías de Mendoza. Dividido el Ejército en dos cuerpos para ejecutar un plan de operaciones oportuno, necesario y brillante en sus resultados, al mando inmediato el uno del Exmo. Sr. General en Gefe Presidente de esta República Brigadier General D. Manuel Oribe, y el otro al del Sr. General Gefe de las Divisiones de Vanguardia D. Angel Pacheco, fueron ambos á triunfar á un tiempo en las Provincias del Norte y en las de Cuyo, de la Confederacion Argentina, derrotando á los salvages unitarios y arrojando sus restos dispersos y fugitivos al territorio limítrofe de Chile y Bolivia.

La batalla del RODEO DEL MEDIO es uno de los hechos de armas mas lúcidos de este Ejército en las gloriosas campañas que le han dado con tanta justicia un alto renombre inmortal.

[Del mismo.]

En nuestro número del 24 de Abril último hicimos un detenido comentario de los contratos de enagenacion de las rentas de la aduana de Montevideo, en el que fijamos el verdadero carácter de esa dilapidacion escandalosa, demostrando con razones y hechos de indudable exactitud las siguientes proposiciones.

1.ª—Que esos contratos, aun prescindiendo de la absoluta falta de representacion nacional del gobierno intruso para hacerlos, son ilegales por manifiesta infraccion de la ley de las HH.CC. de 11 de Junio de 1834 que autorizó al gobierno legal de la República para enagenar la mitad de las rentas de aduana por uno ó por dos años: pues que el artículo tercero de dicha ley manda que las rentas se saquen á remate con un mes de anticipacion y se reciban propuestas hasta 15 dias despues, al cabo de los cuales quedará cerrado y concluido en favor de las que propongan mas ventajas al erario público; por el artículo cuarto se previene que todas las propuestas que se hagan en ese remate se publiquen por la prensa como tambien la aprobacion de la mas ventajosa; y por el sexto se ordena que entre las condiciones del remate no podrá establecerse ninguna que *convierta en anticipacion el ingreso diario y gradual de dicho remate.*

2.ª—Que dichos contratos son leoninos; porque el todo ó la mayor parte de la utilidad está en favor de los especuladores, quienes compraron la mitad de las rentas de la aduana de los años de 1844, 45 y 46 por un millon de pesos entregados á plazos dentro de veinte y seis meses, que terminaron en Octubre de 1845: empezando ellos á recibir y embolsar diariamente los productos de las rentas compradas, desde 1.° de Enero de 1844; porque esos derechos fueron comprados por los especuladores extrangeros con documentos de crédito adquiridos al ínfimo precio de 4, 3 y hasta 2 por ciento de su valor escrito; porque en el solo año de 1846 se liquidaron dos millones y mas de quinientos mil pesos de derechos de aduana, cuya mitad habian comprado *por doscientos mil pesos* solamente.

3.ª—Que son antinacionales; porque la gran mayoria de accionistas en dichos contratos es de extrangeros, representando la casi totalidad en el número, en las acciones, y consiguientemente, en la influencia; porque esos extrangeros son los que administran la aduana, recaudando, no solamente la parte de las rentas que han comprado, sino tambien la del titulado gobierno que se ha envilecido hasta el caso de ponerse tambien en ese ramo bajo la dependencia de los extrangeros, renunciando en ellos la administracion de aquella oficina y aun la recaudacion de los derechos que á él le corresponden.

4.ª—Que es una violacion de la neutralidad por parte de dichos extrangeros, en virtud de que esos contratos usurarios son para el gobierno intruso un arbitrio bélico; único con que cuentan para sostener su defensa en la plaza; y esa violacion es tanto mas inmoral é indigna cuanto que está calculada sobre la duracion indefinida de la guerra, y es del interés de los especuladores que esta se prolongue, se complique, y se haga interminable.

Estos hechos son de tan incontestable evidencia y de tal notoriedad dentro y fuera del pais, que seria empeño inútil el de buscar buenas razones con que contradecirlos. Sin embargo el salvage unitario Varela que está vendido á la sociedad extrangera de accionistas en aquellos contratos, y obligado á defender de cualquier modo esa mala causa, rebatiendo en su número del dia 18 nuestros argumentos sobre la conveniencia de cerrar los puertos al tráfico clandestino que se hace por el de Montevideo, ha establecido dos aserciones enteramente falsas. Por la primera sostiene que aunque la medida en cuestion se adoptase por los Supremos Gobiernos legales de ambas Repúblicas del Plata, no por eso careceria la Plaza de medios para continuar su defensa, y cita al efecto el ejemplo del año de 1843, durante el que, sin existir aun los contratos de Aduana, y estando bloqueado el puerto de Montevideo, halló no obstante recursos suficientes el gobierno intruso para hacer su defensa. En la segunda sostiene que esos contratos, lejos de ser leoninos, como los hemos calificado, son ventajosos para el titulado gobierno, y perjudiciales á sus patrones los extrangeros accionistas; y para probarlo apela á una demostracion aritmética, que segun el dice no puede mentir; pero que sin embargo miente, y con mucha impudencia, cuando por ella se propone hacer ver que los compradores de los derechos de Aduana están todavia en descubierto de la totalidad del capital que en Diciembre de 1843 invirtieron en acciones. Ambos asertos, como hemos dicho, son enteramente falsos. Vamos á sugetarlos al exámen que necesitan y lo demostraremos con hechos mas exactos que sus números, y tan incontestables como las verdades matemáticas.

Es cierto que en el año de 1843 no habia contratos de Aduana, no habia comercio clandestino; y que sin embargo la plaza no dejó de defenderse por falta de recursos: pero el titulado *Comercio del Plata* no ha dicho de donde salieron los que fueron precisos para sostenerse en tales circunstancias. Nosotros lo diremos en términos muy sencillos; pero cuya exactitud en nada cede á la de los guarismos.

En 1843 y en 1844 habia en Montevideo Orientales y habia tambien Españoles cuyos bienes se pusieron en tortura: habia un salvage unitario Pacheco y otros furiosos traidores como él, que amenazaban á los unos con fusilarlos si no daban dinero, encarcelando á los otros, mandando á muchos al Cerro, á la Isla de Ratas, á los puestos avanzados &a.; pero ese recurso, que es propio de los salteadores de altos caminos, acabó desde que los Españoles dejaron de ser considerados como naturales, pasando á la calidad de extrangeros; y desde que la mayor parte de los Orientales que existían en Montevideo desaparecieron de allí; y que á los pocos, muy contados, que han quedado, nada puede quitarles el titulado Gobierno con fuerza ni sin ella, porque nada tienen; que si algo tuvieron, tiempo hay que los habrian puesto en la disyuntiva, ó de contribuir ó de ir á la cárcel.

Ademas de ese recurso la autoridad nominal dispuso en los años de 1843 y 1844 de las propiedades públicas vendiendo por vil precio á una sociedad extrangera, que hoy forma parte de la de los accionistas de la aduana, la casa de Gobierno, la del Cabildo, la de la Aduana, la casa de Expósitos, la de Ejercicios, el Fuerte de San José, el edificio de la Capitania del Puerto, el Teatro, el Mercado del Sur, las plazas públicas, las playas del litoral del Pueblo y las Islas. Estos y otros bienes de la nacion enagenó el infame titulado Gobierno traidor salvage unitario de Montevideo en los años predichos, excitando por tales medios la codicia y la rapacidad de los extrangeros que empezaron á especular sobre sus conflictos y siguen especulando todavia sobre los bienes y la sangre de los Orientales. El mismo titulado Gobierno, en la época á que nos referimos, vendió una porcion de los bienes de la iglesia; enagenó los que eran gravados por capellanías, se echó sobre los depósitos judiciales, exigió la redencion de los censos, y finalmente consumó su infamia con la dilapidacion escandalosa de todas las rentas públicas transfiriéndolas á manos de extrangeros que tienen hoy la superintendencia y gobierno en todos los ramos de la hacienda.

Tales fueron los recursos que efectivamente facilitaron al bando rebelde de salvages unitarios medios de atender á la defensa en los años que el traidor Varela cita como ejemplo en su número del dia 18, sin entrar en las explicaciones que preceden, y que tan necesarias son para que el público forme un juicio exacto de la cuestion. Ahora que sabe ya que clase de recursos son con los que ha contado el gobierno intruso para sostenerse en los años de 1843 y 44; y que todos fueron agotados en ese objeto y en el de enriquecer á algunos especuladores extrangeros y á otros pillos agiotistas que lucran en tales circunstancias, la cuestion queda reducida á la siguiente duda—¿ De dónde sacarian los salvages unitarios recursos para continuar la guerra si se llevase á efecto la clausura de los puertos? ¿ Dónde están los medios, ni aun para atender á las necesidades mas premiosas de la guarnicion de mercenarios extrangeros que hacen la defensa de la Plaza? El traidor salvage unitario Varela que para alucinar á los miserables que siguen aquella indigna causa y para engañar á los que lean su libelo á la distancia, ha dicho que soñamos néciamente, cuando suponemos que aquella medida será bastante eficaz para aniquilar todos los recursos con que cuentan para su defensa, debe designar los medios con que contarian para continuarla, faltando los productos del comercio clandestino. Ha citado el ejemplo del año de 1843, aludiendo á los robos ó contribuciones forzosas de aquella época; pero ya queda demostrado que esa mina está agotada, y que la clausura de los puertos es un golpe mortal con que deben sucumbir los salvages unitarios.

Con igual facilidad hemos de poner en evidencia la falsedad con que el siervo de la intervencion y de los especuladores extrangeros en los derechos de Aduana, asegura que estos no han empezado aun el 18 del corriente á embolsar el capital primitivo que en Diciembre de 1843 emplearon en sus acciones á los contratos leoninos; pero como esta materia no puede tratarse tan sumariamente como lo permiten ya las páginas de este número, la dejamos para el siguiente.

(Del mismo.)

Bajo la fé de un corresponsal de la Colonia, publica el *Comercio* de Varela un largo artículo referente á la muerte del portugues nombrado Ventura Antonio Maya, antiguo Teniente 1.° de Marina entre los salvages unitarios, recomendado en una órden del titulado General Anacleto Medina, por sus servicios prestados en las filas de los rebeldes desde el año 38, y la de un sardo llamado Manuel Arnolfi, en ocasion de ir ambos de las Islas de Hornos en busca de carne con un bote á nuestra costa del frente.

No tenemos otros datos todavia para formar juicio sobre el supuesto acontecimiento que los mismos dados por el corresponsal de Varela: pero bastan ellos, asi como están referidos, para juzgar con exactitud del objeto que se proponen nuestros enemigos, y del crédito que merecen las circunstancias sobre que mas se empeñan para darle nuevos coloridos—

No es nuevo, lo sabe todo el mundo, que los salvages unitarios han mentido hechos horribles, atribuyéndolos á nosotros para hacernos responsables ante la opinion del mundo, como ni tampoco es nuevo que hayan quedado, otras tantas ocasiones, al descubierto sus pérfidas y dañadas intenciones, con el esclarecimiento de la verdad—Y casi nunca han dejado de arrancar sus cuentos, como en toda clase de intrigas bajas y rastreras, de un origen impuro y despreciable como lo es el de la muger que aparece en este asunto como la principal delatora del caso del portugues Maya y del sardo Arnolfi—

Prescindamos de toda otra clase de analisis en la declaracion de esa muger, á quien ni siquiera se nombra, y hasta de preguntar ¿como, si ella pertenecia á los vascos que estaban en las Islas, sin comunicacion con la tierra, y habiendo huido de dos soldados nuestros que, cuando la vieron se dirigieron á ella al galope, sin que la pudiesen alcanzar, porque se tiró al agua, y los mismos vascos que la habian desembarcado pocos momentos antes, la recogieron abordo, librándola por consiguiente de ser tomada &a.; como, deciamos, pudo concluir esa muger su declaracion *asegurando que el que estaba de guardia de los enemigos era un Capitan Carrasco?* y limitámonos á presentar una contradiccion tan chocante entre la narracion del corresponsal de Varela, y la órden general del salvage unitario Medina, que no deja dudar de la mala fé que hay en todo el negocio, si es que en la Colonia no se han repetido las escenas infames del castrador manco Paz, que hizo matar, mutilar y quemar á un súbdito sardo en una propiedad del finado D. Juan Maria Perez, para ofrecerla en espectáculo al malvado Purvis y á los extrangeros de Montevideo. Porque á todo eso puede conducirse la perversidad inherente á los salvages unitarios. Si creen que les conviene una de esas horribles farsas para sublevar el ánimo de los extrangeros contra nosotros ¿ qué les importa el inhumano sacrificio de dos hombres?

El corresponsal de Varela dice asi:—

»A las 4 de la tarde del 31 regresaron los que fueron á buscar los cadáve-»res—La poblacion de la Colonia se ha horrorizado al verlos—Ambos estaban »completamente degollados y pendiente la cabeza tan solo de la parte posterior »del cuello. Ventura Antonio Maya *tenia dos balazos en el pecho y la cami-»sa quemada*, estaba con pantalon, que no se lo quitaron porque era muy ordi-»nario y de ningun valor: el otro Manuel Arnolfi, *tenia un balazo en el pe-»cho, &c.*»

El facineroso salvage unitario titulado General Medina dice lo que sigue en su órden general: »Todos los habitantes de la ciudad de la Colonia han visto »ayer esos dos desgraciados, víctimas de su confianza en entregarse á esos hom-»bres que no respiran mas que sangre y crueldades: *asi se han visto los cadá-»veres sin heridas de bala*, señales indelebles de haber sido atados y última-»mente degollados.»

Ambas declaraciones no pueden ser mas positivas ni mas bien explícada la realidad de una invencion, descubierta por sus propios autores.

Por lo demas no deja de ser admirable la audacia con que el facineroso salvage unitario Anacleto Medina trata de sanguinarios y crueles á los soldados patriotas de quienes habla. Medina precisamente, que es uno de esos malvados empapados en la sangre de tantos infelices Orientales, á quienes con los mas insignificantes pretextos, y solo porque les ha dado la gana, han hecho quitar la vida. Porque nadie, entre los diferentes satélites del pardejon Rivera, que por su órden oprimieron al benemérito Departamento de San José, sacrificó mas número de sus buenos vecinos que ese facineroso cabecilla. Todavía se recuerdan con horror sus campamentos de Arroyo Grande, Monzon, Santa Lucia y Arroyo de la Virgen. Muchos, infinitos son los degollados en esos lugares y por todo el territorio del expresado Departamento, sin mas que su cruel voluntad y su placer en derramar la sangre humana; y eso en circunstancias que ni aun tenia enemigos que le diesen susto, porque todavía no habia pasado el Ejército á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente de la República. Su corta permanencia en el Guavillú, despues de la gloriosa jornada del Arroyo Grande, y su tránsito huyendo de los vencedores dejó tambien no pequeña huella de sangre que el malvado Medina derramó, y entretanto se permite tacharnos de crueles y sanguinarios; ¡ miserable!

Hemos de volver oportunamente á tratar de este asunto, y ampliaremos entonces nuestras observaciones, y los datos que prueben mas cumplidamente la perfidia de los salvages unitarios.

(Del mismo.)

Revista de Periódicos Europeos.

Hemos recibido con extrema reserva las reclamaciones mas ó menos enérgicas que se nos han dirigido sobre la desdichada expedicion de la cual ha sido teatro la bahia de Touranne, porque nos era penoso hacer caer sobre nuestros marinos la responsabilidad de un acto tan contrario á nuestras costumbres é instituciones; pero el parte oficial del Comandante Lapierre, que hemos publicado ayer, no deja materia para excusas, y nos hace un deber de protestar, en nombre de la humanidad, contra esta violacion flagrante del Derecho de Gentes y de los principios mas elementales del derecho internacional. Arrojemos una mirada rápida sobre los principales hechos mencionados en el parte oficial dirigido al Ministro.

Principia el comandante Lapierre diciendo que escribió una carta al rey de Cochinchina, y se irrita de que S. M. Cochinchina no le contestó! A la verdad, es adelantar muy lejos sus pretensiones cuando se quiere imponer asi una correspondencia de igual á igual con un Soberano, por el solo hecho de que se manda un buque de guerra. Los mandarines tenian perfectamente razon al observar que un rey solamente podia escribir á otro rey, y aguardar de él una contestacion; pero M. Lapierre refuta este razonamiento, apoyándose para ello en que la posicion que ocupa le ha sido dada por el rey de los Franceses, como si el último Canciller del último de los Consulados del mundo, prendado de una provision real de igual suerte que un capitan de buque, tuviera por eso mismo el derecho de tratar con todas las testas coronadas.

Pero cual era el objeto de esta importante carta que ha determinado el movimiento de nuestra escuadra sobre las costas de Cochinchina y las hostilidades que le han sucedido? Se trataba inocentemente, nos dice el Comandante Lepierre, »de hacer acordar por el rey Annamita un edicto semejante al que ha »hecho publicar el Emperador de la China, unos dos años há, relativo á la li-»bertad del culto Cristiano». Asi es que, en nombre de la religion, se llevan nuestros buques á Touranne, y se les hace ejecutar una horrible carniceria, que nada, en todo lo que dice el parte oficial, podrá justificar. Y de quien habia recibido, pues, el Comandante Lapierre la mision de ir á ordenar de ese modo la libertad religiosa? Estamos aun en aquellos dias de bárbaro fanatismo en que los habitantes del Nuevo Mundo no tenian mas que elegir que entre el bautismo ó la muerte? El poner por obra medios que están tan poco en armonía con el espíritu de caridad de la religion, es hacerlo un inmenso daño á ella misma, y si los misioneros solicitan el empleo de estos medios, ó lo excitan con su presencia, no tememos predecir que trabajan en una completa destruccion de su propia obra; y M. Lapierre habrá, sin duda, creido edificarnos al anunciarnos que el solo marinero de los nuestros que ha sucumbido, ha recibido los consuelos de la religion del Obispo de Samos presente á la matanza; pero creemos que mucho mas edificante hubiera sido el no causar la muerte de un millar de paganos á quienes hubiera podido convertir á nuestra fé la predicacion Evangélica, sin la ayuda de nuestras caronadas.

Llegado á la bahia de Touranne, el comandante Lapierre prohibe á la marina Real del pais el aparejar sus embarcaciones, el cambiarlas de lugar, y el recibir en ellas hombres ó municiones; envia algunas lanchas á quitar las velas; á forzar á las tripulaciones á bajar á tierra, á echar la pólvora y los proyectiles á la mar, &a, &a. Mas por qué derecho se cometen todos estos actos de inicua tirania? Qué diriamos nosotros si una corbeta inglesa ó rusa viniera al puerto de Tolon á insultarnos? Tenia, por acaso, M. Lapierre mejor derecho porque tenia que habérselas con una potencia débil, porque llevaba á su bordo misioneros, y porque se trataba de la religion? Ahí hay algo de inconcebible que ni aun puede explicarse por el deseo de hacer hablar de sí; porque á quien le gusta parecer injusto é inhumano á los ojos de todo el mundo?

Tantos actos de hostilidad incontestable han demostrado á los Cochinchinos la necesidad de defenderse, y plácenos mucho que se hayan tomado medidas para contestar, con las armas en la mano, á la carta del comandante Lapierre; mas es doloroso el afirmar que nuestros buques fueran los que abrieron el fuego sin ningun otro motivo declarado mas que el de no cometer un acto de cobardía retirándose pacíficamente de Touranne, como si el honor impusiera el deber de degollar un pobre desdichado, por la sola razon de que se ha violado su asilo, y que se le ha hecho poner sobre la defensiva.

Ya es mas que tiempo, á la verdad, para que el gobierno ponga órden en esta deplorable inclinacion de que han dado pruebas ciertos marinos en los mares de la China para establecer una diplomacia y una propaganda religiosa, á la sombra del pabellon Frances, y, si necesario, á cañonazos. El violar de un modo tan patente los tratados que hemos firmado, cuando reclamamos en nuestro favor su mas puntual ejecucion, es dar un egemplo bien funesto de inmoralidad política. Ademas, lo diremos de nuevo, mas se perjudica á la religion que se le sirve, al dar á creer á los Chinos y á los Annamitas que hace causa comun con la política, y que, por no ceñir una espada, los misioneros católicos no dejan de ser menos los árbitros de la guerra y de la devastacion—[De la »*Presse*» de Paris de 7 de Julio último]—

El Rio de la Plata.

Por la llegada del *Racer*, frente á Penzance, tenemos cartas de Montevideo hasta el 7 de Mayo, por las que hemos sido informados de la importante noticia de haber llegado el Conde Walewski, y seguido en el *Cassini*, vapor Frances de guerra, y que el *Rattler*, con Lord Howden, habia tambien pasado de noche, ambos para Buenos Aires. Los negocios se habian, á consecuencia, suspendido; sin embargo, todos tenian muchas esperanzas de que la mision de esos nobles tendría un feliz éxito.

El *Flecha*, que llegó ayer á Liverpool, trae noticias de Montevideo de la misma fecha.

Los siguientes son extractos de cartas recibidas por el *Racer*:—

»Montevideo, Mayo 6—La presente no tiene mas objeto que el de informaros de la llegada del vapor *Cassini* á este puerto esta mañana, procedente de Bahia, donde se dice dejó al *Rattler* cargando carbon, debiendo seguir el dia siguiente su viage. Creemos que M. Walewski saldrá para Buenos Aires el 7 de este, pero mejor creeriamos que aguardará la llegada de su cólega, Lord Howden, que se espera por momentos. Todos están en un estado de grande agitacion, pero hasta ahora nada se sabe. Tendrá lugar inmediatamente una suspension general de operaciones mercantiles, y podemos decir que eso ha ocurrido ya; nadie sabe que hacer en este estado de incertidumbre. Tenemos grandes esperanzas de que se arreglará la cuestion; en realidad, no debemos dudar por un momento de un resultado semejante, porque si no se arregla ahora dificil será decir cuando se arreglará.»

Montevideo, Mayo 8—El Conde Walewski salió para Buenos Aires el dia despues de su llegada á esta. Estuvo en tierra unas pocas horas, y tuvo una conferencia con Deffaudis, que ha sido llamado, nos alegramos al decirlo, á Francia, como tambien el Almirante Lainé. Estos dos últimos saldrán en pocos dias para Rio Janeiro. Hasta ahora nada mas sabemos del *Rattler* que el que el *Cassini* lo dejó en Bahia; se presume que haya seguido directamente para Buenos Aires, pero creemos esto dudoso. La opinion general es que se arreglarán los negocios, lo que causa una grande pesadumbre á los accionistas de la Aduana, y á otros sujetos interesados en negocios del Gobierno. Todas las transacciones comerciales se han suspendido, y continuarán así hasta que se sepa algo. Nuestras noticias de Buenos Aires llegan hasta ayer; habian recibido nuestras cartas, en que les informábamos de la llegada del *Cassini*, y el efecto causado por estas fué el de una completa suspension en el comercio, y una impresion de que se haría un arreglo en la misma tarde en que llegase allí el *Cassini*—(Del »*Morning Chronicle*» de Londres, fecha 10 de Julio último)—

Se han recibido en Inglaterra, por la barca *Wilhelmina*, noticias de Buenos Aires hasta el 8 de Mayo, y de Montevideo hasta el 10. El *Cassini*, que con-

ducia á M. Walewski, despues de haber tocado en Montevideo, el 7, entró el dia siguiente en Buenos Aires, donde se abrieron inmediatamente las negociaciones con el General Rosas. Una carta datada el 8 por la tarde, y publicada por el *Morning Chronicle* del 12 de Julio, dá los detalles siguientes sobre los primeros pasos de nuestro representante:

»El *Cassini* se presentó en esta rada esta mañana. El Plenipotenciario Frances bajo á tierra inmediatamente. Su secretario como tambien Mr. Bazin Desprez, sobrino y ex-edecan del Almirante Mackau, están en este momento en conferencia con el Ministro Arana, y, segun lo que hemos oido decir, las cosas toman un giro favorable á un arreglo. El Baron Deffaudis, que fué Ministro de Francia, y tambien el Almirante Lainé, no han tomado ninguna parte en las negociaciones. Habiéndoles Mr. Walewski anunciado su retiro, han permanecido en Montevideo, de donde deben salir de un momento á otro para Rio Janeiro.

»El Plenipotenciario Ingles Lord Howden no ha llegado aun, pero se espera ver llegar esta noche al *Rattler;* salió ayer de Montevideo, al mismo tiempo que el *Cassini*, despues de haber solo anunciado á Mr. Ouseley que su mision habia terminado. El Comodoro Sir Tomas Herbert, Comandante de las fuerzas navales de S. M. B., ha enarbolado su pabellon en el *Firebrand*, y debe acompañar al Embajador hasta aquí. Se cree que su presencia podrá contribuir mucho á hacer terminar bien las negociaciones.

»Esperamos poderos anunciar aun una conclusion. El Comodoro Herbert tiene órden de despachar pronto al *Rattler* para Europa, tan pronto como haya algo de concluido, para informar de ello á su gobierno.»

Algunos periódicos habian anunciado últimamente que habiéndose puesto Madariaga en estado de rebelion contra Buenos Ayres, el General Urquiza habia recibido órdenes para invadir la provincia de Corrientes. Al reproducir esta noticia hicimos observar que ya habia sido dos veces inventada por la gente de Montevideo, y dos veces desmentida por los hechos. Añadimos que, probablemente, no era mas exacta hoy. He aqui lo que sobre ello dice la correspondencia del *Morning Chronicle*:

»Los nuevos ministros van á conocer el verdadero estado de las cosas, y que el rumor inventado por los especuladores de este pais respecto del General Urquiza, no es mas que una farsa [*turns out a farce.*] En cuanto á la navegacion del Paraná seria un absurdo el insistir sobre ella, porque el General Rosas posee las dos márgenes del rio, y respecto del envío de Cónsules al Paraguay, es una cuestion que será tratada por Lord Howden y el Conde Walewski.»—[De la »*Presse*» de Paris de 15 de Julio pasado]—

El *Experiment* que ha tocado en Douvres de viage para Hamburgo, trae noticias del Plata ocho dias mas recientes que las que publicamos ayer. Una correspondencia dirigida al *Morning Chronicle* anuncia que se ha concluido un armisticio en Buenos Ayres. Es evidente que los nuevos Ministros van á redondear los negocios, y que de un dia á otro sabremos las conclusiones definitivas de una diferencia que solo la mala fé y la obstinacion han hecho durar tanto tiempo.

Los dos Almirantes de Francia y de Inglaterra, queriendo una suspension inmediata de hostilidades, han enviado un parlamentario que, á la salida del *Experiment*, se hallaba en el Cerrito, y que no tendrá mucho trabajo en llenar su mision, porque el General Oribe ha escrito de antemano á uno de sus amigos para anunciarle que todo estaba concluido—[De la »*Presse*» de Paris del 16 de Julio último]—

Rio de la Plata.

Extracto de una carta recibida de Montevideo, por la *Wilhelmina*, llegada á Dartmouth.

Montevideo, Mayo 10 de 1847.

El vapor *Rattler* entró ayer con Lord Howden. A su llegada frente á este puerto el Comodoro salió á encontrarse con él, y ordenó que el *Firebrand* fuese tambien. Despues de permanecer como unas dos horas frente al puerto, ambos vapores procedieron para Buenos Aires, habiendo el Comodoro enarbolado su bandera en el Firebrand. Somos de opinion que la presencia de Sir Tomas Herbert en Buenos Aires contribuirá mucho á hacer llegar la cuestion á un término favorable. Vemos vuestros temores de las intrigas Francesas, pero por lo que hemos visto desde la llegada del Conde Walewski creemos que muy poco deben de temerse. Os hemos ya informado de que el Baron Deffaudis y el Almirente Lainé no tienen nada que hacer en este negocio, pues que ambos salen mañana para Rio Janeiro. Deffaudis cesó en su capacidad pública desde el momento que desembarcó el Conde, y tomó las medidas necesarias para salir del pais. Los soldados de marina y marineros del buque de Lainé la *Africaine*, se embarcaron esta mañana. Los nuevos Ministros verán el verdadero estado de los negocios, y que la voz esparcida por los accionistas de la Aduana respecto del General Urquiza, no es mas que una farsa; porque el insistir sobre la navegacion del Paraná seria un absurdo, desde que el General Rosas manda en ambas márgenes de él, y en cuanto al envio de Cónsules al Paraguay, esta será una cuestion que debe ser y que será abandonada por Lord Howden y el Conde.

»Nuestras noticias de Buenos Aires llegan hasta el 8 de este, y dicen: »El *Cassini* llegó esta mañana. El Secretario del Conde Walewski y Mr. Bazin Desprey, sobrino y ex-edecan del Almirante Mackau, están en este momento en conferencia con el Sr. Arana, y, por lo que podemos saber, todo parece conciliatorio; aun mas, una buena autoridad nos manifiesta que todo está arreglado.»

Esperamos que unos pocos dias darán alguna luz á esta cuestion. Se dice que Mr. Ouseley ha recibido su carta de retiro. Los negocios mercantiles están suspendidos. El cambio y los fletes son nominales—(Del »*Morning Chronicle*» de Londres, de 12 de Julio último).

Documentos relativos á la intervencion en Portugal.

Continuacion.

Artículo 33. El recurso para la admision en el registro de cualquier ciudadano comprendido en la disposicion del Artículo 4, se justifica por el diploma (bien que sea original, certificado ó forma pública) que muestre su graduacion, ó su respectivo vencimiento deducidas las contribuciones á que estuviere sujeto.

Seccion 1. El recurso para la exclusion se prueba por documento auténtico, contradictorio de la especie á que este Artículo se refiere.

Artículo 34. Se dará recibo á las partes que lo pidieren de la entrega de los recursos y documentos que los acompañaren.

Artículo 35. Las Cámaras y Comisiones á quienes se ha apelado informarán sobre el recurso hasta el dia 25 de Setiembre; y lo remitirán luego, asi instruido, al Gobernador civil, pidiendo recibo de la entrega.

Artículo 36. El Consejo del Distrito decidirá todos los recursos hasta el dia 5 de Octubre; y el Gobernador Civil los devolverá inmediatamente á las Cámaras, ó Comisiones á quienes se hubiere recurrido.

Seccion 1. Las decisiones del Consejo del Distrito serán motivadas, y dentro del plazo de ocho dias precisos notificadas á los recurrentes del modo prescripto en el párrafo único del Artículo 28.

Artículo 37. El registro se concluye definitivamente con las rectificaciones que en él se hicieren, en virtud de las decisiones del Consejo del Distrito.

Artículo 38. Habrá apelacion ante la respectiva Suprema Corte de Justicia de las decisiones del Consejo del Distrito, la que se interpondrá por peticion, presentada al Gobernador Civil hasta el dia 15 de Octubre.

Seccion 1. El Gobernador Civil enviará á la Corte Suprema de Justicia, hasta el dia 25 de Octubre, la peticion, acompañada de todos los documentos, con que se hubiese instruido el recurso ante el Consejo del Distrito, y de la sentencia pronunciada por este.

Seccion 2. La peticion será distribuida en la Corte Suprema de Justicia con los hechos de cuarta clase; y el Relator la mandará inmediatamente con vista al Ministerio Público, que contestará en el término fijo de veinte y cuatro horas.

Seccion 3. Concluido este plazo el Escribano recibirá el hecho, y lo transmitirá al Relator, y este lo propondrá luego en sesion pública, con cinco Jueces, siendo la decision tomada en conferencia por tres votos conformes. Habrá para este fin sesion todos los dias.

Seccion 4. Si hubiere una segunda apelacion á esta, el recurso se interpondrá dentro de cinco dias, contados desde la publicacion de la sentencia, y decidido en el Supremo Tribunal de Justicia, dentro de los mismos plazos, en la misma forma, y con preferencia á todos los demas procesos. No habrá ninguna revision mas en estos hechos.

Seccion 5. En las Cortes Supremas de Justicia solo se depositarán el traslado de la peticion, de la contestacion del Ministerio Público, y del acuerdo.

Seccion 6. Estos hechos serán procesados gratuitamente, y sin firma ni preparo.

Artículo 39. Las Cámaras y Comisiones del Registro harán en él las alteraciones que fuesen juzgadas por los Tribunales Judiciales; pero el recuso de que trata el artículo antecedente, no suspende el progreso de las operaciones electorales.

Titulo III.

De los Círculos y Asambleas Electorales.

Artículo 40. La eleccion de Diputados se hace por Círculos Electorales.

Artículo 41. Los círculos Electorales eligen un Diputado, y un Substituto, por cada seis mil quinientas almas.

Seccion 1. Si la fraccion restante de almas de cualquier círculo Electoral fuese igual ó superior á cuatro mil trescientas treinta y dos almas, se elejirá un Diputado mas.

Artículo 42. El continente de Portugal se divide para este fin en veinte y cinco círculos Electorales; las Islas adyacentes en cuatro; y las Provincias de Ultramar en siete, los cuales constan todos de la tabla anexa que hace parte de este Decreto.

Seccion 1. El número de Diputados y Substitutos que compete á cada círculo Electoral, es el que se halla designado en la misma tabla.

Seccion 2. Los Substitutos solamente pueden ser llamados á ocupar los puestos vacantes mientras que la Cámara de Diputados esté aun constituyéndose. Despues de constituida, en caso de vacante, se procederá á la nueva eleccion.

Artículo 43. Los círculos se dividen en Asambleas Electorales; y se observarán estrictamente en la formacion de estas las reglas siguientes:

1. Todo Distrito que no pasare de 2,500 almas, constituirá una sola Asamblea, la que se reunirá en las casas de la Cámara ó en algun otro edificio público, ó municipal de la cabeza del Distrito, que para eso tengan capacidad, ó, no teniéndola, en la Iglesia Matriz.
2. En los Distritos y Parroquias que excedieren aquel número de almas, habrá las Asambleas que fuesen designadas por las Cámaras Municipales, con tal que ninguna se componga de menos de 1,000 almas; que las Parroquias ó sus habitantes, que deberán unirse para constituir cada Asamblea, sean siempre las que queden mas próximas; y que la reunion tenga lugar en el edificio, iglesia, ó capilla mas central.

Artículo 44. Las designaciones de que trata el artículo antecedente conteniendo el número de las Asambleas, los límites, y el lugar de su reunion, serán en el dia 9 de Octubre anunciadas por Edictos de las Cámaras, fijados en las puertas de las iglesias parroquiales, y en los lugares mas públicos.

Seccion 1. En los mismos edictos irá declarado el dia y la hora en que se han de reunir las Asambleas.

Artículo 45. Habiendo en el distrito una sola Asamblea, la presidirá el Presidente de la Cámara; habiendo mas de una el Presidente de la Cámara preside la que se reuna en la parroquia principal del distrito, y las otras los Regidores. Si aun no fuesen suficientes los Regidores, presidirán ciudadanos idóneos, nombrados por las Cámaras de entre los elegibles para los cargos municipales.

Seccion 1. La parroquia principal del distrito es la de la Catedral, y donde no la hubiere, la de la iglesia matriz del distrito.

Artículo 46. Las Cámaras enviarán á los Presidentes de las Asambleas electorales hasta el dia 9 de Octubre dos cuadernos de los electores que pueden votar en cada Asamblea.

Seccion 1. Estos cuadernos serán, en cuanto al nombre, y al número de los registrados, exactamente conformes al registro definitivo, y rubricados en todas las fojas por los Presidentes de las Cámaras, y firmados por los mismos.

Artículo 47. Las Cámaras enviarán igualmente á los Presidentes de las Asambleas, cuadernos rubricados por su Presidente, á fin de que en ellas se levanten las actas de la eleccion.

Titulo IV.

De la Eleccion.

Artículo 48. En el dia 11 de Octubre, á las nueve de la mañana, reunidos los Electores en el local designado, les propondrá el Presidente dos de entre ellos para Escrutadores, dos para Secretarios, y cuatro para que los releven, invitando á los Electores á que aprueben la propuesta pasando á su derecha, y los que no la admitan á su izquierda.

Seccion 1. Para la aprobacion de la propuesta son necesarias tres cuartas partes de los Electores presentes.

Seccion 2. Si la propuesta no obtuviere la aprobacion de este número, se compondrá la Mesa, *ad libitum*, tanto de los Electores que aprueban como de los que no admiten.

Seccion 3. Por parte de los que aprobaren se escogerán, de entre los propuestos por el Presidente, para Escrutador, Secretario, y dos que los releven, los primeros indicados para estos lugares en el órden de la propuesta.

Seccion 4. Por parte de los que no admitieren, serán aprobados por aclamacion los restantes que deben componer la Mesa, sobre propuesta de cualquier elector de entre ellos. No siendo esta propuesta aprobada por la mayoría de esta seccion, serán inmediatamente elegidos por escrutinio secreto, en que ella sola votará, sirviendo de Vocales de la Mesa de esta eleccion, los mencionados en el párrafo antecedente.

Artículo 49. Se levantará una acta de la formacion de la Mesa, y el Secretario que lo hiciere, la leerá inmediatamente á la Asamblea.

Seccion 1. Se fijará luego en las puertas de la Iglesia en que estuviese reunida la Asamblea, una relacion conteniendo los nombres de los aprobados ó elegidos para componer la Mesa, firmada por el Presidente, y por uno de los Secretarios.

Artículo 50. Es nula la Mesa electoral que fuese elegida antes de la hora marcada en el Artículo 48.

Artículo 51. Si una hora despues del tiempo fijado para la reunion de la Asamblea, aun no hubiere aparecido el Presidente, ó si habiendo aparecido se hubiere ausentado, tomará la presidencia el ciudadano que fuese para eso elegido por el mayor número de los electores presentes.

Artículo 52. La Mesa de Eleccion será colocada en el cuerpo del edificio, de modo que todos los Electores puedan por todos lados tener libre acceso á ella, y observar todos los actos electorales.

Artículo 53. Constituida la Mesa, son válidos todos los actos electorales que fueren legalmente practicados, estando presentes, por lo menos, tres Vocales.

Artículo 54. Las Mesas deciden provisoriamente las dudas, que se suscitaren respecto de las operaciones de la Asamblea.

Seccion 1. Todas las decisiones de la mesa sobre cualquier duda serán motivadas.

Seccion 2. Todos los documentos relativos á las reclamaciones, serán agregados á ellas, y rubricados por los vocales de la Mesa, y por el reclamante.

Seccion 3. Las decisiones serán tomadas á pluralidad de votos. En el caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 55. La votacion es por escrutinio secreto, de tal modo que ningun elector se conozca, ó pueda llegar á saber el voto.

Seccion 1. No serán admitidas listas en papel de colores, ó transparentes, ó que tengan cualquier señal, marca ó numeracion externa, despues de la declaracion de la parroquia á que perteneciere el sufragante.

Artículo 56. Nadie puede ser admitido á votar, sin que no esté su nombre en el registro de los electores.

1. Exceptúanse:
2. Los Presidentes de las Mesas, que pueden votar en las Asambleas que presiden, aunque no se hallen registrados allí.
3. Los ciudadanos que se presentaren munidos de la decision de la Suprema Corte de Justicia mandándolos inscribir como electores, y que aun no estuvieren inscriptos.

Artículo 57. Los vocales de la Mesa votan primero que todos los electores.

Artículo 58. Al paso que cada uno de los electores llamados se aproximare á la Mesa, uno de los Escrutadores, y uno de los Secretarios significarán el nombre en las dos listas mencionadas en el Artículo 46, escribiendo su propio apellido al lado del nombre del votante. El elector solo entonces entregará al Presidente la lista de la votacion, doblada y sin firma, y el Presidente la pondrá en la urna.

Seccion 1. Las listas deberán contener el duplo del número de Diputados que compete á cada círculo electoral y en el reverso la declaracion de la Parroquia á que pertenece el Elector. El Presidente de la Mesa lo anunciará asi antes de que se reciban las listas.

Artículo 59. No presentándose mas Electores el Presidente ordenará una llamada general de los que no hubieren votado.

Artículo 60. Dos horas despues de esta llamada, el Presidente hará contar las listas que se hallaren en la urna, y confrontar su número con las notas puestas en los cuadernos del registro.

Seccion 1. El resultado de este cómputo y confrontacion será mencionado en la acta, é inmediatamente publicado por un Edicto fijado en la puerta de la Casa de la Asamblea.

Artículo 61. Concluido el cómputo de las listas, no se podrá recibir ninguna otra.

Artículo 62. Se contarán los votos en seguida tomando el Presidente sucesivamente cada una de las listas, desdoblándola, y entregándola alternativamente á cada uno de los escrutadores, que la leerá en voz alta, y devolverá al Presidente: el nombre de los votados será escrito por ambos Secretarios al mismo tiempo, con los votos que fueren teniendo, numerados por guarismos, y siempre repetidos en voz alta.

Artículo 63. Son válidas las listas de los sufragantes, aun cuando contengan nombres de menos ó de mas. En este último caso no se contarán los nombres que excedan.

Artículo 64. Las mesas electorales contarán los votos que recaigan en cualquier persona cuyo nombre no se halle inscripto en el registro de los elegibles, excepto si los votos fueren contenidos en listas que no estén conformes con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 55. Se declararán nulas esas listas en ese caso.

Seccion 1. Las listas anuladas por este fundamento, ó por cualquier otro por el que lo deban ser, no se cuentan para la mayoría, ni para ningun otro efecto.

Artículo 65. Las listas que las mesas considerasen viciadas serán rubricadas por el Presidente, y se agregarán al proceso electoral, que ha de presentarse á la Junta preparatoria de la Cámara de Diputados.

Artículo 66. Si hubiere duda sobre la numeracion de los votos, ó si su número total no fuese exactamente igual á la suma de los que contuvieren las listas, si algun Elector reclamase su verificacion, se procederá á nuevo exámen, ó lectura de las listas.

Artículo 67. Si no se pudiese concluir toda la eleccion en un dia, en cada uno de aquellos que durare, se detendrá hasta despues de puesta de sol, la confrontacion y cómputo de las listas recibidas, y del modo determinado en los Artículos 60 y 62, el respectivo escrutinio de los votos, y la publicacion prescripta en el Artículo siguiente.

Artículo 68. Terminado el escrutinio, se publicará una relacion de todos los elegidos por un Edicto fijado en las puertas de la casa de la Asamblea; y á presencia de ella se quemarán las listas—*Continuará*—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Relacion de los individuos á quienes comprende el pago de la Contribucion Directa por el presente año de 1847, segun resulta de los capitales expresados en los Registros de los Juzgados de Paz remitidos á la Colecturía, y la cuota que á cada uno corresponde, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839, y á los fines que en ella se indican; advirtiendo que los contribuyentes de la Ciudad, empezarán á satisfacerla á los treinta dias de publicada esta relacion.

Continuacion.

Apellidos y Nombres.	*Cuota.*
Ortega, Luisa	32
» M. Hilaria	103
Olazarri, [enc'do] Juan	320
Olarin, Enrique	400
» Miguel	32
Olivera, Josefa	12
» Antonio	372
» Domingo	16
» Paz	11
Obligado, testamentaría	340
Ochoa, Enrique	240
Ocampos, Manuela	160
» Cruz	48
» Lucas	11
Oromí, [enc'do] José	40
Onetto, Fortunato	56
Obiren, Apolinario	10
Olmos, Francisca	120
» Francisco	138
Olves, Tránsito	30
Ogate, Francisco	22
Ogas, Juan	17
Olgeda, Indefonso	13
Oliva, José	48
Ortiz, Félix	20
Orellano, »	95
Ormachea, Lucia	150
Obet, Domingo	60
Olfden, Manuel	50
Ortellado, Mariano	24
» Manuel	20
Ormachea, Basilio	91
Olguin, Ignacio	12
» Manuel	40
Oleta, Matias	20
Oses, Eustaquio	18
Olmos, Agustina	36
» Rumualda	56
» Juana	54
Ortega, Estevan	60
» Pascual	160
» Cármen [test'a]	20
» Hilaria	40
» Inocencio	16
» Narcisa	36
» Micaela	12
» Carlota	12
» Domingo	4
Orr y Barber	200
Ortiz, Juan Tomas	100
» testamentaría	60
» Josefa	8
» Francisco [test'a]	160
» Petrona	10
Ortely, Pedro	98
Orzeza, José	200
Orta, Mercedes (test'a)	40
Orrego, Maria	16
» Manuel	24
Ordoñez, Ana	26
Orgera, Luisa	70
Ortura, M. Encracia	40
Ordacho, Pedro	40
Ornos, Bernardina	42
Orteugas, Eudocia	50
Ornos, Manuela	20
Ordoñes, J. de Dios	14
Ordones, Lorenzo	4
Olais, Miguel	80
Olarrola, Pascuala	12
Olaigue, Eustaquia	6
Olegui, Pedro	32
Olazarri, y Ca	200
Olazarria, [enc'do] Victoriano	320
Olvarrieta, Isidora	60
» Juliana	24
» Ramon	350
Olivera, José	166
» Antonina	4
» Manuel	98
» Eduvijes	6
» Juliana	14
» J. Luis	88
» Francisco	120
» de Corne Flora	60
» A. Joaquin	184
» Eleuterio	14
» Ignacio	29
» Victoria	20
» Carmen	20
» Francisca	12
» Antonio por Da. Pilar	130
» Santiago	60
» Melchora	8
» Petrona	16
Oliva, Juana	8
» Santiago	240
» Clara	6
Olmedo, José	90
Olmos, Miguel	60
» Nieves	24
» Isidora [test'a]	10
Olivar, Santiago	64
Obes, Cipriana	40
Obligado, Luis [test'a]	16
» Francisca	360
» Luis	230
» Marcelino	52
» Pedro	16
» Maria	60
» Manuel (tes'ta)	130
» Macedonia	12
Obarrios, Mariano	80
Oban, Juan	18
Obegero, Toribio	240
Obaro, Francisco	200
Obes, Manuela	10
O, de la Feliciana	18
Ocampos, Juana	30
» Eusebio	482
» Gabriel	660
Ochoa, Roque	12
Odiel, Guillermo	210
Odo, Carlos	96
Odin, Domingo	120
Otaran, Bernardo	160
Otero, Dorotea	60
» Vicente	130
» M. Josefa	84
» Agustin	60
Otárola, Manuela (test'a)	222
» Bárbara (test'a)	160
» Pascuala	30
Otuñe, Ignacio	48
Osorio, Bibiana	60
» Nicolas	90
Osandavares, Jacoba	60
Oscares, Maria	34
Ocar, Hilario	50
Oniel, Juan	24
Oneto, José	424
Onorio, Juan	24
Oerviche, Lius	80
Ojeda, Maria	20
» Ventura	190
» Hilarion	86
» Estevan	20
Ollola, Josefa	154
Oneto, Juan Bautista	86
Olivares, Juan	56
» Félix	8
Olivera, y Ca. R.	34
Orlando, Juan	16
Oñeguerra, Luis	6
Olan, Juan	12
Orta, Maria	100
Ortaza, Laureana	20
Ollola, Isabel	24
Ojo, José	52
Ojeda, Valentin	10
Ordoñes, José M.	10
Obejero, Toribio	40
Ortega, Vicente	300
Obligado, Tomas	78
Olmos, Apolinario	30
» Julian	40
Otero, Maria	72
» Felipa	24
» Laureano	12
Oporto, Juan	12
Olivares, Salvador	60
Peralta, Domingo	21
» Pedro J.	60
» Juan José	33
» Ventura	70
Piñeiro, Francisco	753
Piran y Dorrego	110
» Antonio Maria	166
Pousel, Fortunato	93
Perales, Casimiro	16
Paroli, Gregorio	9
Palleros, Rafael	14
Pasos, Martiniano	17
Poso, Rafael	400
Pedernera, José	34
Palacios, Félix	14
Pobo, Damian	14
Paz, Henrique	9
» Manuel	25
» Maria	29
Puertas, Pedro	107
Peñalva, Rufina	20
» Pedro	57
» Marcelino	52
» Patricio	20
Palomeque, Juan Bautista	18
» Antonio	53
Pacheco, M. del Tráncito	17
Portrique, Henrique	130
Pueblas, José	33
Palavecinos, Juan	4
Piñero, Justa	32
Patenes, Sebastian	10
Portilla, Martin	42
Paez, Celedonia	40
Peson, [test'a]	80
Peralta, [res'a] de Pedro	4
» Gregoria	4
» Bernardo	70
» Pascuala	10
Pevas, Maria	24
Pelayo, Mercedes	10
Peregrino, José	30
Pellegrini, Carlos	460
Pereta, Manuel	8
Pearson, Tomas	296
Pequeño, Rosario	24
Pedemante, Domingo	32
Pedriel, Félix	160
Peyti, Carlos	80
Porice, Pedro	80
Pervio, Juan	48
Pereda, Fermin	100
» Baldomero	568
» Carlota	50
» Martin	10
» Nicolas	4
Pelisan, Estevan	90
Peiqueti, Matias	770
Peian, Manuel	80
Perazo, »	24
Perla, José	210
Pedrazo, Domingo	48
Pedrulves, Lorenzo	30
Pechamen, Ignacia	100
Perrogorri, Pedro	160
Petit, Carlos	210
Posse, Antonio	16
Perdomo, Manuel	66
Peno, Eramos	44
Penasco y Ca. Bartolo	24
Perini y Ca. José	18
Paez, Josefa	4
» Vicencio	15
» Dionicia	8
Pasman, Guillermo	210
Perez, Mariano	40
» Secilia	30
» Ventura	64
» José	66
» Ines Juana	52
» Estanislada	12
» Manuela	56
Ponce, Juana	140
» Pedro	1,320
» Luis	482
» Apolinario	58
» Aquilino	12
» José	70
» Pascuala	50
» Baltazar	150
Pizarro, Fermin	360
Posadas, de Viola Teresa	220
Posse, Juan	40
» [enc'do] J. Maria	160
» Margarita	23
Pocheta, Andres	96
Pereyra, Maria	132
» Maria J.	21
» Antonio	246
» Manuel	30
» Simon	204
» Vicente	16
Paez, Bacilio	20
» Maria Asencia	106
» Petrona	10
Peran, José	40
Peron, Tomas	160
Podestá, Domingo	400
» Camilo	240
» Juan	16
Perinoli, Mateo	240
Porchela, Antonio	40
Porchile, Juan	20
Pizoni, Estevan	
Pon, Luis	6
» Felipe	16
Perichon, Luis	24
Parcero, José Maria	144
Palina, Antonio	16
Palmero, Agustin	180
Palmeira, Dorotea	35
Parodi, Cayetano	200
» Manuel	272
Pisare, Tomas	8
Peña, Josefa	1,180
» de la Antonio	52
» Pascuala	24
» José Maria	600
Portete, Bacilia	10
Pardiño, Josefa	100
Piago y Pietranera	400
Pardo, [test'a] Antonio	60
» José	16
» José Pablo	6
Perbin, Bernardo	64
Pelipan, Santiago	109
Pacos, Manuela	40
Paviña, Tomas	12
Picolet, Cayetano	180
Piqueto, Bartolo	200
Pocu, Carlos	52
Peredo, Petrona	14
Pabon, Maria Santos	96
Palao, Eustaquio	44
Pintos, Justa	52
» Ana	18
Peralta, Vicente	180
» Ignacio	44
» Ramon	104
» Gregorio	122
» Marcelino	9
» [test'a]	500
» Antonio	30
» Roque	30
» Miguel	456
» Juan José	20
Pedernera, Juan	50
Peñalva, Luisa	32
» [test'a]	70
» Toribio	60
» Agueda	20
» Melchor	40
» Pedro	40
» Teodoro	20
Perez, Francisco	20
» Vicente	8
» Miguel [test'a]	12
» Florencia	48
» Juana	6
» Mauricio [test'a]	80
» Fausto	18
» Ubaldo	60
» Ramon	60
» Roque	180
» Pascuala	200
» [test'a]	400
» Nieves	14
» Cayetana [test'a]	140
» Petrona	40
» Maria del Puerto	500
» de Paz Toribia	100
» Manuel	16
» Mónica	30
» Miguel	20
» Gabriel	10
Pereyra, Francisco	202

Apellidos y Nombres.	Cuota.
» Luis	80
» Mariano	104
» Bartolo	120
» Juan Bautista	50
» Umildad	46
» Juan	32
» Pedro	52
» Pascual	50
» Carlos	4
» Rosario	30
» Miguel	40
» Hilario	40
» Encarnacion	10
Perichon, Miguel	16
Peña, Maria Josefa	26
» F. Henrique	80
» Martin	90
» Josefa de Bunge	224
» Estanislao	800
» Juana	274
» y Elorga Francisco	200
» Antonio	416
» de Lezica Petrona	140
» Matias	74
Peredo, Polonia	80
» [test'a]	40
Pesoa, N.	20
» Ana	90
» Pedro	18
» Concepcion	13
Peleran, Estevan	96
Petrogue, Roque	60
Pelliza, Domingo	16
» Pedro	300
Peallo, Juan	264
Peruquin, Pedro	16
Pestaña, Manuela	8
Palma, José	56
» Benito	14
» Luis y Ca.	128
Parodi, Antonio	416
» Matilde	16
» Julian	250
» Bacilia	60
Pardo, Candelaria	66
» Caciano	32
» Pedro	44
Pavia y Ca. Agustin	90
» Agustin	810
» [test'a]	100
» Leonardo [test'a]	160
Pabon, Ramona	30
» Carmen	55
Pasos, Juan	6
» Juana Maria	60
Palacios, José	20
» Maria	16
» Elortondo	30
» Gavino	32
Paz, Domingo Antonio	16
Palomeque, Celedonia	6
Pacheco, Antonio	6
» Paulino	35
» Santiago	4
» N.	20
Palavecini, Jacobo	272
Pampillon, Juan	30
Panos, Andres	40
» Tomas	6
Payrulero, N.	88
Pastor, Antonio	2
» Josefa	50
Pando, Juan	80
» Martina	20
» Maria Eugenia	40
» Juana Paula	20
Parlane y Macaliste	5,996
Paliano, Santiago	280
» Pablo	90
Pallao, Rosa	20
Palera, Angel	16
Paz, Antonio [test'a]	32
Parod, Bartolo	100
Paredes, Maria	16
» Santiago	10
Pacef, Pablo	30
Patron, Josefa	24
» Felipe (test'a)	160
Padron, de Vico Bartolomé	320
Pagola, Joaquin	16
Paker, Benito	180

Apellidos. y Nombres.	Cuota
Palmarin, José	16
Palencia, Juana	130
Poudnlfo, Francisco	32
Pachineti, Luis	16
Paris, Madama	40
Paskal, Sacrista	32
Panelo, Petrona	60
» (alb'a) Marcos	26
» Bartolo	10
Pasana, Pedro	48
Pagon, Roque	52
Pachami, Jacobo	66
Paine, Matias	32
Palomares, Antonio	32
Parengans, Luis	60
Paravicuis, Jacobo	70
Paque, Antonio	80
Pastorin, Nicolas	134
Parra, Catalina	10
» Maria	30
Paises, Alejandra	316
» Manuela	160
» Remedios	20
Parapar, Juan	24
Pasasoti, José	16
Piajo, Bernardo	180
Piñeiro, Fortunata	180
» Trinidad y Mec'des	200
» Trinidad	130
» Borja	32
» Felipe	1,779 2
» Mercedes	32
» Teodoro	84
Piran, Josefa	22
» Gavina	90
Pintos, Josefa	30
» Manuel	120
» Guillermo	560
» Francisco	120
» José	16
» Petrona	16
Piano, Juan	48
Piedra-Buena, Concepcion	4
» Miguel	32
Pividal, Andres [test'a]	80
Pico, Maria	
Pico, Domingo	28
Piallo, Juan	400
Pizarro, Matilde	30
» José Maria	44
» Cándido	104
» Antonio	4
Pimpollo, Testamentaría	30
» Josefa	24
Pitaluga, Antonio	24
» Manuel	112
» Bartolome	200
Picardo, Bernardo	30
Pino, Francisca	28
» José Maria	200
Pinedo, Isidora	12
» Ignacia	60
Pibul, Juan	60
Pich, Eulalia [test'a]	80
Pisorne, Juan	16
Pierdon y Moss	160
Pila, Ildefonsa	20
» Luisa	40
Pina, Ermenegildo	20
Pinay, Miguel	80
Pierete, Feliciana	140
Pica, Pedro	6
Piedra, Manuela	20
Piñasgo, Bernardo	156
Piefranera y Ca	240
Piris, Maria	8
Pinaso, Bernardo	32
Ponce, Isidora (test'a)	60
» Isidora	50
» Silverio	280
» Jesus	24
» Rosalía	160
» Juana	360
» Anastacia	4
» Reimundo	24
» Eustaquio	24
» Pépe	6
» Ana	100
Portugues, Vicente	6
Pombo, Mercedes	30
» Pilar	70

Apellidos. y Nombres.	Cuota.
Porradas, Josefa	102
» Dolores	40
» Cármen	32
Pozo, Juan	400
Poyen, Pedro	36
Porton, Pilar	8
Podesta, Lorenzo	24
Posadas, Mercedes	24
Pomate, José	48
Posse, Fermina	80
» Ramon	240
Poraco, Domingo	16
Poachi, Juan	48
Poledo, Anjel	80
» Miguel	80
Portela, Isidora	6
Portaless, Pedro	23 8
Poller, Claudio	44
Poberda, Dolores	58
Ponce, de Peralta Leon	40
Pondal, Benito	40
Puche, Candelaria	16
» Gerónimo	60
Purdon y Moss	632
Pudisa, Juana	50
Puirredon, Antonio	8
» Juan Martin	1,320
Pudico, Testamentaria	208
Puerto, Alegre José	10
Puyol, Cosme	96
Puy, Patricio	70
» José	32
Puga, Vicente	260
Puiges, Enrique	240
Pujo, Bernardo	160
Puente, Juan	60
Pueblas, Luisa	6
Pusetil, y Ca	32
Prajo, Agustin	48
Pronsaty, Juan	120
Preve, Cristofo	120
» Juan	414
» Pedro	8
Provenzal, »	96
Prechela, Nicolas	40
Prelig, B. Juan	432
Prano, Diego	72
Prac, Juan	20
Paleve, Lázaro	20
Prieto, Isabel	40
Potulon, Manuel	160
Planchon, Paubla	300
Plaza, Juan	180
» Rita	150
Plegtt, Agustin	32
Pyler N.	160
Pyloto, Antonio	20
Pyetranero Piaggo y Ca	108
Prado, de Guerra Eduardo	28
Paises, Juana	77
Pariente, Maria	28
Patricio, Juan	18
Pasos, Andres	100
Pereira, Leonardo	142
Perez, Angel	64
Peñalva, Manuela	8
Peligk, Joaquin	24
Pias, Blaz (test'a)	164
Perajan, Juana	16
Peiru, Juan B.	30
Peres Millan, Casimiro	580
» » Hipolito	80
Pereira, Carlos	103
Ponce, Agustin	76
Posas, Francisco	180
Porcel, Domingo	20
Piarson, Juan	675
Parody, Bartolome	144
Peñalva, Isidoro	32
Perez, Tomas	50
Palacios, Pedro	450
Paz, Francisco	24
Pita, José M.	16
» Antonio	88
Pinta, Pedro	12
Pana, Laureano	8
Pasas, Ildefonso	12
» José	24
Parra, de testamentaría	54

Continuará.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 6 de Octubre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'nes.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devol'nes.
Exist'cia de ayer { De comisos y multas		1,071 4½			A la Tesorería General	59,375 3½			
Exist'cia de ayer { Del Estado	53,523 5	....	....	11 ½					
Entrada	41,043 2½								
Salida	15,669 2								
Puerto	222								
Contribucion	2,124 5								
Pregoneria	316 2								
					Existencia	53,523 5	1,071 4½	....	11 ½
	112,899 ½	1,071 4½	....	11 ½		112,899 ½	1,071 4½	....	11 ½

Buenos Aires, Octubre 6 de 1847—

V.° —B° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 6 de Octubre de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
25,000	3		1,125	
15,000	"		675	
8,000	"		360	
1,000	"		45	
49,000			2,205	

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	2,070,320 2¼	11 ¼	2,521,887 4	1,986	550,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	59,375 3½						
Letras vencidas y cobradas	14,036 2						
	2,143,732 ¼	11 ¼	2,521,887 4	1,986	550,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			14,036 2				
Billetes renovados segun se demuestra arriba					49,000		
Prémio idem idem	2,205						
Al Juez de Paz del partido del Tuyú, para abonar á la partida de su cargo el haber del mes de Agosto último	800						
Al inválido Antonio Fernandez	100						
A la viuda del sargento Antonio Llanos	400						
A Manuela Bejarano, esposa del cabo Luis Roseti	300						
Al inválido Manuel Quinteros	200						
Al Juez de Paz del partido de la Mar Chiquita, para abonar á la partida de su cargo el haber del mes de Julio último	720						
A Luisa Gorostinga, esposa del sol'do José de la Rosa	200						
Al inválido Miguel Alzamendi	200						
A Rufina Lopez, esposa del soldado Juan Manuel Barbosa	200						
Al Alferez D. Juan Antonio Aragon	300						
Al Juez de Paz del partido de la Mar Chiquita, para abonar á la partida de su cargo el haber del mes de Agosto último	720						
A Justa Arce, esposa del soldado Tadeo Martinez	200						
A Miguel Torres, soldado inválido	200						
A Carlota Pelliza, esposa del soldado Antonio Navas	200						
A Maria Navarro esposa del soldado Pedro Luna	200						
Al Juez de Paz del partido del Tordillo, para abonar á la partida de su cargo el haber del mes de Setiembre último	1,245						
A Margarita Farias, esposa de Domingo Bustos	200						
A Petrona Lima, esposa del soldado José Pizarro	200						
A Josefa Moyano, esposa del sol'do Martiniano Vega	200						
A Juana Josefa Miranda, viuda del soldado Juan Santos Carrion	300						
Al Juez de Paz del Salto, para gastos de rancho y alumbrado	1,723 2						
Al soldado Luis Antonio Nievas, por servicios extraordinarios	200						
Al soldado inválido Calixto Potes	300						
A Polonia Bustamante, esposa del sol. Paulino Orona	200						
A Maria Ludueña, esposa del soldado José A. Olmos	200						
Al Correo de la carrera de Chile D. Antonio Pulgares, por servicios extraordinarios	400						
Equivalente de 20 pesos metálicos que recibió	492 3¼						
Al Juez de Paz del Monte, para objetos del servicio público	2,000						
A Mauricia Irigoyen, viuda del sargento Domingo Izquierdo	400						
Al soldado inválido Matias Andrada	300						
A Demetrio Peralta soldado inválido	200						
Al Correo de la carrera de Santa Fé D. Zenon Muñoz, por servicios extraordinarios	300						
Equivalente de 15 pesos metálicos que se le dieron	369 2½						
A Juana Garte, esposa del soldado Ignacio Ramirez	200						
Al soldado inválido Juan Antonio Farias	200						
A Juana Josefa Centurion, viuda del soldado Martiniano Gonzalez	300						
A Manuela Otarola, esposa del soldado Manuel José Aranda	200						
Al soldado Juan de Dios Pino, por servicios extraordinarios	200						
Al sargento Carlos Garrocho, por servicios extraordinarios	1,000						
A Maria Ignacia Fleytes, esposa del sargento Martin Domatos	400						
A Mauricia Bustos, esposa del soldado Hilario Ramirez	200						
A Benedicta Viana, madre del soldado Gil Lopez	200						
A Bernarda Valenzuela, esposa del Alferez D. Gregorio Silva	200						
A Mercedes Payron, madre del sol. José Albornoz	200						
A Felipa Morales, viuda del sol. Anselmo Franco	200						
A Magdalena Poveda, madre de los soldados José Maria y Francisco Echauri	300						
A Mariana Lezica, viuda del soldado Juan Romero	200						
A Victorina Pereyra, esposa del soldado Gregorio Moyano	200						
A Celedonia Esquembres, viuda del Alferez D. José Campillo	200						
A Jacinta Leon, madre del sargento Julian Arroyo	200						
A Bonifacia Cabrera, esposa del sar. José Lopez	200						
A Camila Gonzalez, esposa del sol. Lucas Astudillo	200						
A Antonia Quinteros, esposa del soldado Pascual Mendez	200						
A Tomasa Azcuenaga, madre del soldado Ramon Avila	200						
A Paula Bustos, madre del soldado Benjamin Carril	200						
A Maria Alejandra Balmaceda, que ha salido del cautiverio donde la tenian los Indios	100						
A Ines Gomez, esposa del soldado Cayetano Cofre	200						
A Micaela Arroyo, madre de los soldados Gregorio y Matias Calderon	200						
A Maria Agueda Ibañez, esposa del soldado Mariano Zapata	200						
A Felipa Gonzalez, esposa del soldado Bruno Abrego	200						
A Manuela Santa Ana, esposa del soldado Plácido Mancilla	200						
A Manuela Gonzalez, esposa del soldado inválido Pedro Juares	200						
A Mónica Correa, esposa del cabo Simon Escobar	200						
A Manuela Avila, esposa del Teniente D. Anastacio Almada	200						
A Apolinaria Ruiz, esposa del soldado Marcelino Lemos	200						
A Prudencia Reyes, esposa del sargento Genaro Rodriguez	200						
Al soldado inválido Fermin Rodriguez	200						
A Manuela Medriñana, madre del sol. Carlos Zapata	200						
A Antonia Caraballo, madre del sol. José Llanos	200						
A Josefa Giles, madre del soldado Mariano Cortaza	200						
A Encarnacion Pazos, esposa del sol. José Gordillo	200						
A Pilar Reynoso, madre del soldado Juan Ximenez	200						
A Paula Averasturi, esposa del soldado Pedro Galarco	200						
A Martina Reynoso, esposa del sargento Basilio Rosendi	200						
A Josefa Undino, madre de los soldados José Maria Undino y Basilio Ponce	200						
A Rosaria Gamboa, madre de los soldados Bartolo y Nicolas Undiño	400						
A Juana Rodriguez, madre del soldado José Rodriguez	200						
A Pascuala Ranchel, esposa del sargento Claudio Pacheco	200						
A Maria Bustos, esposa del soldado Luciano Gutierrez	200						
A Josefa Perez, madre del soldado Tomas Batista	200						
A Antonia Rosendi, madre del sol. Marcelino Melo	200						
A Vicenta Ibarra, madre del sargento Pedro Roldan	200						
A Teresa Luque, madre del soldado Cosme Damian	200						
Al Juez de Paz del Partido de Ajó, para abonar á la Partida de su cargo el haber del mes de Setiembre último	520						
A Bernardina Vasquez, madre del Teniente D. Francisco Gutierrez	500						
A Evarista Banegas, esposa del soldado Prudencio Herrera	200						
A Rosa Pereira, esposa del soldado Santiago Villarino	200						
A Luisa Rolon, madre del soldado Gregorio Rolon	200						
A Ignacia Cabrera, madre del sol. Gabriel Ferres	200						
A Maria Llanos, esposa del sol. Benito Llanos	200						
A Feliciana Lares, esposa del Condestable Bernardino Gonzalez	400						
A Victoria Blanco, esposa del sol. Mateo Blanco, y madre de los sol's Victor, Ignacio y José Blanco	200						
Al sargento inválido, Jacinto de Asis	200						
Al soldado inválido, Antonio Riveron	200						
A varios individuos de tropa, y á varios vigilantes, por servicios extraordinarios	2,349						
Al Oficial escribiente D. Carlos Raymond, para objetos del servicio público	57,523 4						
A diferentes Piquetes y Partidas sueltas, pertenecientes al Ejército, por sus haberes vencidos hasta fin de Agosto último	85,782						
Existencia	1,967,282 4¼	11 ¼	2,507,851 2	1,986	501,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,143,732 ¼	11 ¼	2,521,887 4	1,986	550,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con baranda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a. &a.

o5—6ª.

Se vende.

Una balanza de porte de mil y ciento libras, propia como para barraca ó saladero: para tratar ocúrrase á la calle de Cuyo número 144, esquina á la calle de la Esmeralda. oc6—3p.

A los panaderos.

Hay de venta á precios acomodados un surtido de palos de horno de todas clases, sueltos y encabados, y de los mejores materiales; en el corralon de maderas calle del Parque número 92

o6—6p.

SE VENDE

UNA casita en la calle del 25 de Mayo, con 3 viviendas y las demas oficinas precisas y dos patios. En la misma calle, casa número 112 darán razon. o6—3ª

SOMBREROS Y GORRAS.

A la ultima moda

Para la estacion.

En la tienda de gorras y sombreros calle de Federacion núm. 123½ perteneciente á Mañay, se ha sacado una partida de gorras para verano, de género, de paja, y seda de la India de hechura muy moderna y de un lindo gusto para hombres y niños, y á precios sumamente equitativos. Tambien se encuentran en la misma casa, sombreros de paja de Chile de varias calidades—de Italia muy finos, y ordinarios, para hombres y niños—tambien baratísimos—gorras en general de todas clases y calidad, y se trabajan al gusto de las personas que se dignen favórecer ocupando en dicha casa. Se trabajan gorras para negocio, á precios tan baratos, como no se encontrarán en ninguna otra casa, prometiendo á las personas que se interesen, servirles completamente á sus gustos, con el mayor esmero y delicadeza. Se previene que las gorras de paja sirven para montar á caballo las señoritas segun costumbre. o5—6p.

Hormiguero.

SE necesita en una quinta un hombre que sea inteligente en sacar hormigueros, que se le dará ocupacion por algun tiempo seguido. En esta imprenta darán razon. o4—3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

SE vende por cuartos de carne para abordo, á los capitanes de buque, que se dará al precio mas acomodado; el que necesite ocurra á la calle del 25 de Mayo y Piedad. o4—10p.

Novargent,

Or silver solution, for re silvering articles plated on copper, by immediately depositing a Coating of Pure Silver; Preserving & Cleansing Plate, Plated Goods, and German Silver.

Price—Small Bottle, 1s.; or, Bottle, containing four times the quantity, 3s.

THIS Preparation instantly Re-Silvers worn ut Plate, restoring to their original appearance Articles which would otherwise be perfectly useless. Unlike every other preparation yet introduced to Public notice, COAN and GILLO'S Novargent actually producet a coating of PURE SILVER; thus prolonging the use of Plated Ware to an indefidite period.

It is also particularly recommended for Cleaning Silver, Plated Articles, and German Silver, as it posseses highly Cleansing Properties, without containing Mercury or any substance injurious to the article on which it may be employed. It deposits PURE SILVER, and does not remove it, as is the case with all Plate Powders, though they produce a whiteness, from the quantity of Mercury they contain. It has been highly approved of by Dr. Ryan, Professor of Chemistry to the Royal Polytechnic Institution, and other eminent Chemists and Silversmiths.

o5—30c.

Armazon.

SE necesita una que sea usada como de tienda, almacen ó pulpería, en la calle de Tacuarí No. 36 encontrarán con quien tratar. o4—6p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN—